BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.356 AÑO XCVI ₳ 0,15

Buenos Aires, viernes 25 de marzo de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

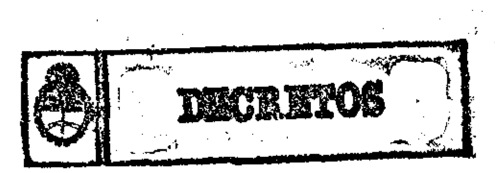
HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009
PUBLICACIONES Tel. 322-4465
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 322-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056
AVISOS Tel. 322-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Fadimat S.A.I.C. comprendida en el régimen del Decreto Nº 261|85 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

DECRETO
Nº 332
Bs. As., 8|3|88

VISTO el Expediente ex-S.I. Nº 21.525|85, por el que la firma Fadimat Sociedad Anónima Industrial, Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de terciados y compensados de madera, madera aserrada, maderas elaboradas y tabiques de madera divisorios de ambientes a localizarse en Colonia Flora, Puerto Leoni, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Acción Social ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra ubicado en Zona de Frontera.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Fadimat Sociedad Anónima Industrial Comercial, con domicilio legal en Puerto Leoni, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones comprendida en el régimen del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial, destinada a la fabricación de terciados y compensados de madera, madera aserrada, maderas elaboradas y tabiques de madera divisorios de ambientes, localizada en Colonia Flora, Puerto Leoni, Departamento Libertador General San Martín, con una inversión total de australes seiscientos mil seiscientos cuarenta y nueve (₳ 600.649), calculada a precios del mes de setiembre de 1985.

SUMARIO

Art. 2º — La ampliación de la planta industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Capacidad Actual	Capacidad Ampliación	Total
Terciados (m3|a)	1.680	3.600	5.280
Maderas aserradas (p2|a)	120.000	3.840.000	3.960.000
Maderas elaboradas (m2|a)	—.—	120.000	120.000
Tabiques divisorios (m2|a)	—.—	180.000	180.000

Lo consignado precedentemente lo es en un turno diario de ocho (8) horas durante doscientos cuarenta (240) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Producto Año	1º	2º	3º y sgtes.
Terciados (m3|a)	3.310	3.390	3.390
Maderas aserradas (p2|a)	1.260.000	1.764.000	2.772.000
Maderas elaboradas (m2./a)	15.000	29.000	72.000
Tabiques divisorios (m2./a)	45.000	72.000	108.000

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los veinticuatro (24) meses a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la ampliación de su planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de cuarenta y seis (46) personas, que sumadas a las ciento treinta y una (131) actuales hacen un total de ciento setenta y siete (177) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo y Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre los Capitales y|o del que lo sustituya o complemente:

I Desgravación por el lapso comprendido entre la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y el límite fijado por la siguiente escala (*artículo 6º, inciso a), apartado 1 y artículo 9º, inciso b)* del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985):

Año	Porcentaje de desgravación
1989	8[illegible]
1990	[illegible]
1991	[illegible]
1992	80
1993	80

II Desgravación de hasta el ochenta por ciento (80 %) del tributo mencionado en este inciso, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 6º, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

III Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Capitales (Ley texto ordenado en 1986), a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 6º, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

b) Exención total por el lapso comprendido entre la aprobación del proyecto mediante el presente decreto y el 31 de diciembre de 1999, del Impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:
Deducción por el lapso comprendido entre la puesta en marcha y el límite fijado por la escala del inciso a), del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

I El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en la Resolución ex S.E.V.U. Nº 368|76. La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este apartado será tomado sobre los precios máximos que establece la Resolución ex S.E.V.U. Nº 368|76 o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 7º, inciso a) apartado 1 y artículo 9º, inciso b) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

II El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos abonados a personas radicadas en las provincias afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que le corresponde efectuar por dichos conceptos en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986), (artículo 7º, inciso a) apartado 2 y artículo 9º, inciso b) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

III El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida radicados e instalados en las provincias del régimen de conformidad con el plan de equipamiento y|o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 7º, inciso a) apartado 3, y artículo 9º, inciso b) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa (artículo 7º, inciso a) apartado 4 y artículo 9º, inciso b) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:
Liberación, por sus ventas en el mercado interno, *excepto para madera aserrada*, del impuesto resultante a que se refiere el artículo 23 de la Ley del Impuesto a lValor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso comprendido entre la puesta en marcha y el límite fijado por la escala que se detalla a continuación. La beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 37 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 7º, inciso b) y artículo 10, inciso a) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985):

Año	Porcentaje de liberación
1989	55
1990	[illegible]
1991	[illegible]
1992	[illegible]
1993	[illegible]

e) Exención del Impuesto al Valor Agregado por las ventas efectuadas por sus proveedores de bienes de capital producidos en el país, incluidos en el proyecto aprobado (artículo [illegible] inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

i) Exención total del pago de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de los *bienes de capital* necesarios, ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil quinientos (u$s. 55.500) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, así como también de las herramientas especiales y partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los *bienes de capital* importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la *disposición de la Autoridad de Aplicación* por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años, a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso c) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 261 del 13 de *febrero de 1985 y por el presente decreto así como también por* los *compromisos* asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Fadimat Sociedad Anónima Industrial Comercial, constituye domicilio especial en Perú 457, 1º piso, A, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital *Federal*.

Art. 12. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Juan V. Sourrouille
José H. Jaunarena
Juan H. Ciminari
Mario S. Brodersohn

REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA

Modificación del artículo 23 de la Reglamentación aprobada por Decreto Nº 1.797|80.

DECRETO
Nº 307
Bs. As., 7|3|88

VISTO el artículo 23 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública — Ley Nº 22.140 —, reglamentado por el artículo 23 del Decreto Nº 1.797 del 1º de setiembre de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma mencionada en primer término se estableció que el personal que fuera intimado a jubilarse y que solicitare voluntariamente su jubilación o retiro, podrá continuar en la prestación de sus servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio, por un lapso no mayor de seis (6) meses, a cuyo término será dado de baja; en tanto que por la norma mencionada en segundo lugar se determinaron las pautas para el cómputo de dicho plazo.

Que el lapso precitado fue fijado en la inteligencia de que resultaría suficiente para la culminación del trámite correspondiente y el otorgamiento del beneficio.

Que la *experiencia recogida durante* su aplicación demuestra que el mismo puede resultar exiguo frente a circunstancias objetivas ajenas a la voluntad del interesado.

Que en tales supuestos la aplicación estricta de las disposiciones vigentes puede ocasionar al personal afectado perjuicios graves e injustificados.

Que esto último se hallaría en pugna con el principio de la buena fe con que deben ejecutarse los contratos, toda vez que el perjuicio para el *agente jubilable estaría* resultando de la circunstancia de que la Administración no aplique al trámite jubilatorio la diligencia necesaria para que el beneficio sea concedido en plazo.

Que, en tales condiciones, la aplicación literal del precepto en cuestión constituiría un verdadero abuso de derecho incompatible con el principio de la legalidad de la Administración "que impone a los órganos administrativos un obrar de acuerdo o *según la ley, pero un obrar razonable*" (Linares, J. F., "Poder discrecional administrativo", pág. 115).

Que, en consecuencia, debe interpretarse dicha normativa dando por supuesto que no ha sido intención del legislador consagrar una solución manifiestamente injusta y antijurídica, por lo que debe concluirse que la hipótesis en consideración no fue prevista al sancionarse aquélla.

Que, por ello, procede regular el aludido supuesto disponiendo la prórroga *del plazo establecido en los casos* en que por causas no imputables al agente, el beneficio no se hubiese otorgado en término.

Que es asimismo necesario precisar las condiciones por las cuales se aplicará la citada prórroga, determinando el plazo durante el cual el agente debe iniciar el respectivo trámite previsional.

Que corresponde contemplar la situación del personal que ya hubiere sido intimado a jubilarse, previendo la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la iniciación de dicho trámite previsional.

Que el Poder Ejecutivo Nacional tiene atribuciones para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 86, inciso 2) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase como último párrafo al artículo 23 de la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley Nº 22.140), aprobada por Decreto Nº 1.797 del 1º de setiembre de 1980, el siguiente:

"En ambos casos, este plazo quedará prorrogado hasta que sea efectivizado el beneficio cuando no se hubiera otorgado por causas no imputables al agente. Esta prórroga procederá en los casos en los cuales el agente hubiera comenzado el trámite previsional con anterioridad a la fecha de iniciación de *dicho plazo o en un lapso no mayor* de treinta (30) días contados a partir de la misma."

Art. 2º — Para el personal ya intimado a jubilarse y que no hubiere iniciado aún el respectivo trámite previsional, el lapso *de treinta (30) días* al que alude el artículo precedente se contará a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación.

DECRETO
Nº 366
Bs. As., 15|3|88

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

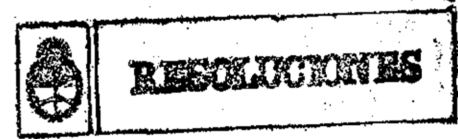
Artículo 1º — Inclúyense en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante su actual período de sesiones extraordinarias, los asuntos detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Ratificación del convenio de creación de la Corporación Interestadual Pulmarí y del estatuto que regula su organización y funcionamiento.
2. Autorización al Poder Ejecutivo Nacional para donar veinte (20) yeguas de cría a la República Oriental del Uruguay, con destino a sus haras militares.
3. Sustitución del artículo 1º de la Ley Nº 19.931, modificada por su similar Nº 21.093, con el objeto de incluir a la Caja Nacional de Ahorro y Seguros en sus prescripciones, a efectos de poder utilizar el procedimiento de microfilmación para la documentación que se incorpore a sus archivos.
4. Sustitución del régimen legal vigente sobre factura conformada contenido en el Decreto-Ley Nº 6.601|63, ratificado por la Ley Nº 16.478 y derogación del Decreto-Ley Nº 6.601|63.
5. Autorización al Poder Ejecutivo Nacional para ceder sin cargo a la Asociación de Fomento Rural Curruhuinca la propiedad de tierras ubicadas en jurisdicción de la reserva nacional Lanín.
6. Otorgamiento de pensiones graciables vitalicias a ex-combatientes del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur. Encabeza la nómina Félix Antonio Alegre.
7. Derechos previsionales del viudo y de los concubinos (Mensaje P.E.N. número 137|86 - Expte. D-119-86).



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

FORESTACION

Apruébanse los costos de forestación por zonas y especies que deberá aplicar el IFONA para la etapa 1987 del Plan Nacional de Forestación.

RESOLUCION
Nº 1.302
Bs. As., 30|12|87

VISTO el Expediente Nº 79.633|87 del registro del Instituto Forestal Nacional, lo dispuesto por el *artículo 4º* inciso b) de la Ley Nº 21.695, la Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Nº 541 de fecha 13 de agosto de 1987 y el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el año 1987, vigente de acuerdo a la Ley Nº 23.526, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2º inciso d) punto 14 del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985, por Resolución Nº 541 de fecha 13 de agosto de 1987, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, efectuó la actualización del Plan Nacional de Forestación a ejecutar durante el año 1987, por lo que corresponde la aprobación del programa de Promoción a las Actividades Forestales para el corriente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º inciso b) de la Ley número 21.695.

Que las metas programadas se ajustan a la necesidad de impulsar al sector forestal y alcanzar el autoabastecimiento de productos forestales, en cumplimiento de políticas nacionales de reactivación socio-económica.

Que el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el año 1987 contiene las previsiones presupuestarias para la iniciación de la adjudicación y efectivación del Crédito Fiscal para Forestación y Reforestación correspondiente a la etapa 1987 del Plan Nacional de Forestación.

Que, los costos determinados por el Instituto Forestal Nacional contemplan con adecuada razonabilidad los valores de los trabajos de forestación, según zona y especie, por lo que corresponde aprobar dichos costos.

Que, por razones de economía de gastos administrativos se efectúa un solo llamado para la presentación de los planes de forestación.

Que las aprobaciones de los planes presentados, por parte del Instituto Forestal Nacional se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Nº 21.695.

Que la puesta a disposición de los beneficiarios de los certificados de Crédito Fiscal para el pago de la primera y segunda cuota de los subsidios acordados se operará en distintos momentos del corriente Ejercicio atendiendo a las características foresto-ecológicas de las zonas comprendidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º inciso a) puntos 1) y 2) de la Ley número 21.695.

Que el período que mediará entre la fecha de determinación de los costos de forestación y la de puesta a disposición de los beneficiarios de los fondos aprobados, afectará los valores actualizados de los mismos.

Que a los efectos de corregir tal situación se considera razonable aplicar como índice representativo del incremento de los mismos, el de los precios mayoristas Nivel General que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que resulta conveniente que el mencionado Instituto Forestal Nacional actualice los costos de forestación, de acuerdo a los índices de ajuste indicados precedentemente para el llamado a presentación de planes que efectúe el mismo y adecuar las cuotas, siempre que los montos de las mismas no excedan del cupo asignado para Crédito Fiscal Forestal, previsto en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 1987.

Que teniendo en cuenta la necesidad de lograr una reactivación del sector forestal y las metas previstas en el Plan Nacional de Forestación, se considera procedente fijar la tasa de crédito fiscal para forestación en el setenta por ciento (70 %) para todas las zonas y especies promocionadas.

Que procede, asimismo, autorizar la emisión de los certificados de Crédito Fiscal correspondiente al pago de las cuotas de los subsidios adjudicados en los ejercicios anteriores, a los planes de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 21.695.

Que esta Resolución se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º inciso b) de la Ley número 21.695 y de la Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Nº 541 de fecha 13 de agosto de 1987.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los costos de forestación por zonas y especies, con las características que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, los que deberá aplicar el Instituto Forestal Nacional para la etapa 1987 del Plan Nacional de Forestación.

Art. 2º — Facúltase al Instituto Forestal Nacional a actualizar los costos de forestación establecidos en el artículo 1º, aplicando a tal efecto el coeficiente resultante de la división del índice de precios mayoristas, Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos correspondiente al mes anterior a la fecha de emisión de los certificados de Crédito Fiscal de las cuotas que establece el artículo 6º inciso a), puntos 1) y 2) de la Ley número 21.695 y el índice correspondiente al mes anterior al cálculo de los costos de forestación.

Art. 3º — Fijar la tasa de Crédito Fiscal para forestación para todas las zonas y especies, en el setenta por ciento (70 %) del total de los costos que establece el Anexo I de esta Resolución. Para los casos de reforestación, en los términos del artículo 2º de la Ley número 21.695, la tasa de Crédito Fiscal se establece en el quince por ciento (15 %) cuando se tratase de atención de rebrotes de salicáceas, sólo para la zona del Delta del Paraná, y en el cuarenta y cinco por ciento (45 %), para nuevas implantaciones, también aplicados sobre la base de los costos del Anexo I.

Art. 4º — Autorizar la emisión de certificados de Crédito Fiscal en el Ejercicio 1987, hasta el monto máximo previsto como cupo global del crédito forestal en la Ley de Presupuesto para el presente Ejercicio.

Art. 5º — La emisión prevista en el artículo precedente es para atender al pago de la primera y segunda cuota del Crédito Fiscal a adjudicar en el presente Ejercicio y al pago de cuotas del Crédito Fiscal adjudicado en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º inciso a) de la Ley Nº 21.695.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

ANEXO I

COSTOS DE FORESTACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1987

Provincia y Zona	Especie	A/ha
BUENOS AIRES		
Zona Atlántica	Coníferas	860
	Eucaliptos	807
Zona de Serranía	Coníferas	1.045
Zona de riego	Salicáceas	1.709
Resto de la Provincia	Coníferas	860
	Eucaliptos	807
	Alamos (a campo)	1.088
CATAMARCA		
Zona de riego	Salicáceas	1.726
CORDOBA		
Zona Serrana	Coníferas	1.045
Zona Llana	Eucaliptos	875
	Latifoliadas varias	737
	Algarrobo	664
Zona de riego	Salicáceas	1.726
CORRIENTES	Coníferas	972
	Encaliptos	1.151
CHACO	Eucaliptos	1.173
CHUBUT		
Zona Cordillerana	Coníferas	1.261
DELTA	Alamos	1.358
	Sauces	1.452
	Coníferas	1.546
ENTRE RIOS	Coníferas	967
	Eucaliptos	1.137
FORMOSA	Eucaliptos	1.173
JUJUY		
Zona de Riego	Salicáceas	1.741
Resto de la Provincia	Coníferas	1.425
	Eucaliptos	1.081
	Grevillea	1,064
LA PAMPA		
Zona de Riego	Salicáceas	1.709
LA RIOJA		
Zona de Riego	Paraíso	1.314
	Nogal	1.452
Zona de Secano	Algarrobo	664
MENDOZA		
Zona de Riego	Salicáceas	1.726
	Encaliptos	1.857
MISIONES		
	Pinos	1.598
	Araucaria	1.707
	Eucaliptos	1.857
	Paraíso	1.200
NEUQUEN		
Zona de Riego	Salicáceas	1.709
Zona de Cordillera	Coníferas	1.195
RIO NEGRO		
Zona de Riego	Salicáceas	1.709
	Eucaliptos	1.653
Zona de Cordillera	Coníferas	1,195
SALTA		
Zona de Riego	Salicáceas	1.741
Resto de la Provincia	Coníferas	1.425
	Eucaliptos	1.081
	Grevillea	1.064
SANTIAGO DEL ESTERO		
Zona de Riego	Salicáceas	1.736
Resto de la Provincia	Eucaliptos	982
SANTA FE	Coníferas	1.256
	Eucaliptos	1.071
SANTA CRUZ		
Zona de Riego	Salicáceas	1.709
	Algarrobo	664
	Coníferas	1.045
SAN JUAN		
Zona de Riego	Salicáceas	1.726
SAN LUIS	Coníferas	1.045
TUCUMAN		
Zona de Riego	Salicáceas	1.741
Resto de la Provincia	Coníferas	1.413
	Eucaliptos	1.134

Trincheras: Cincuenta y dos por ciento (52 %) del costo total del macizo en la Provincia donde se efectúe la forestación.

Cortinas: Treinta por ciento (30 %) del costo total del macizo en la Provincia donde se efectúe la forestación.

Forestación bajo cubierta: Hasta un máximo de australes setecientos veinticinco (A 725,00) por hectárea.

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Autorízase la producción y exportación de azúcar crudo proveniente de caña sin cupo y|o excedente de cupo, durante las zafras 1988, 1989 y 1990.

RESOLUCION

Nº 198

Bs. As., 10|3|88

VISTO el Expediente Nº 70.021|88 del registro de la Dirección Nacional de Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que el faltante de físicos de azúcar crudo en el mercado mundial ha provocado el aumento de su precio internacional.

Que tal situación hace aconsejable posibilitar la molienda de caña, sin cupo o excedente de cupo, con destino exclusivo a la exportación con carácter optativo.

Que a efectos de posibilitar las contrataciones a término, de acuerdo con los usos y costumbres en el mercado internacional, es aconsejable autorizar la exportación voluntaria por un período de tres (3) años.

Que existiendo excedentes del denominado producto intermedio, azúcar crudo para elaborar alcohol anhidro, por sobre las necesidades del mercado, es posible utilizarlos para adelantar las exportaciones voluntarias, con el consiguiente beneficio del ingreso de divisas.

Que la medida que se adopta encuadra en las previsiones del artículo 16 bis de la Ley Nº 19.597 modificada por la Ley Nº 22.256 y en las facultades acordadas por el Decreto Nº 1.459 del 18 de julio de 1980.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a los ingenios azucareros y cooperativas inscriptas a producir y exportar durante las zafras 1988, 1989 y 1990, azúcar crudo proveniente de caña sin cupo y|o excedente de cupo.

Art. 2º — La producción y comercialización del azúcar crudo fabricado con el destino indicado, estará sujeto a lo establecido por el artículo 16 bis de la Ley Nº 19.597, incorporado por la Ley Nº 22.256 y el artículo 12 del Decreto Nº 1.079 del 14 de junio de 1985.

Art. 3º — Las operaciones de exportación que realicen los ingenios azucareros de acuerdo con la presente Resolución, deberán ser registradas en la Dirección Nacional de Azúcar, cumplimentando lo dispuesto por las Resoluciones M.C. Nº 275 del 3 de agosto de 1972 y Nº 977 de fecha 23 de abril de 1973.

Art. 4º — Los azúcares a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución deberán ser embarcados antes del 31 de diciembre de cada año a granel o embolsados según lo estipule el respectivo contrato.

Art. 5º — Los azúcares crudos para cumplir las operaciones de exportación que se realicen en cumplimiento de la presente Resolución, deberán reunir las siguientes condiciones de calidad: polarización mínima: noventa y seis por ciento (96 %); humedad máxima: uno por ciento (1 %); cenizas máximas: setenta y cinco centécimos por ciento (0,75 %) y factor de seguridad máximo: veinticinco centécimos por ciento (0,25 por ciento).

Art. 6º — La Dirección Nacional de Azúcar queda facultada para dictar todas las normas reglamentarias, interpretativas y aclaratorias que se requieran para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 7º — El producto intermedio — azúcar crudo— destinado a la elaboración de alcohol anhidro en existencia podrá ser exportado como anticipo de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución hasta el día 30 de julio de 1988.

Art. 8º — Las infracciones a la presente Resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y el Decreto Nº 1.079|85.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 1,35
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.759|77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 1,35
- **Nº 190 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 1,35
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347|80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 1,35
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 3,35
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 2,15
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 7,75
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42|81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 5,35
- **Nº 214 - Decreto Nº 691|81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 1,75
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681|81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... ₳ 1,75
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833|81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 1,75
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 4,35
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 3,75
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren .... ₳ 4,35
- **Nº 231**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 6,55
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 1,35
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140, Decretos Nros. 3.413|79, 1.797, 1.798, 2.043; 2.761|80; 524|81, 872; 894|82 y 2.214|84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 5,55
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449|84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 5,95
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 1,35
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992|84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 4,35
- **Nº 237 - Decreto Nº 333|85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 2,75
- **Nº 238**
  CIONAL
  Año 1983 .... ₳ 3,35
  DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NA-
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE
- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er. Semestre .... ₳ 9,95
- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 11,55
- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.264 .... ₳ 1,35
- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er. Semestre .... ₳ 7,15
- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 .... ₳ 3,95
- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre .... ₳ 12,65
- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 .... ₳ 1,35
- DICCIONARIO .... ₳ 25,70

MINISTERIO DE INTERIOR

MIGRACIONES

Actualízanse los montos de las multas establecidas por los artículos 48 y 62 de la Ley Nº 22.439.

RESOLUCION
Nº 234
Bs. As., [illegible]

VISTO las Leyes Nros. 22.439 y 23.110 y los Decretos Nros. 101 y 104 de fecha 16 de enero de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 499 de fecha 18 de diciembre de 1987 fueron fijados los montos mínimos y máximos de las multas establecidas por los artículos 48 y 62 de la Ley Nº 22.439, y los montos de las tasas retributivas de servicios que presta la Dirección Nacional de Migraciones o autoridades delegadas.

Que debe procederse a la actualización de dichos montos, en virtud de haber transcurrido el lapso establecido a tales efectos por el artículo 7º del Decreto Nº 104|85.

Que la presente encuadra en las disposiciones del artículo 1º inciso 1) del Decreto Nº 101|85.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los montos de las multas determinados por el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 499 de fecha 18 de diciembre de 1987, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Actualízanse los montos de los trámites y prestaciones determinados por el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 499 del 18 de diciembre de 1987, conforme con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nosiglia

Multas Artículo 48 — Ley Nº 22.439

	₳
1 — Monto Mínimo	15,50
2 — Monto Máximo	474,50

Multas Artículo 62 — Ley Nº 22.439

	₳
1 — Monto Mínimo	15,50
2 — Monto Máximo	542,—
a) Solicitud de admisión como "residente permanente" de extranjero que se encuentre en el país como permanencia en término	28,—
b) Solicitud de admisión como "residente permanente" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	40,50
c) Solicitud de admisión como "residente temporario" de extranjero que se encuentre en el país con permanencia en término	28,—
d) Solicitud de admisión como "residente temporario" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	40,50
e) Solicitud de renovación de permanencia como "residente temporario" de extranjero que se presente dentro del plazo legal que le fuera autorizado	15,50
f) Solicitud de renovación de permanencia como "residente temporario" de extranjero que se presente fuera de término	40,50
g) Solicitud de admisión como "residente transitorio" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	40,50
h) Solicitud de cambio de la subcategoría de admisión ..	15,50
i) Solicitud de rectificación o duplicado de permiso de ingreso	40,50
j) Solicitud de autorización de trabajo de extranjero que se encuentre en el país como "residente transitorio"	134,—
k) Solicitud de renovación de permanencia como "residente transitorio de extranjero que se presente dentro del plazo que le fuera autorizado	15,50
l) Solicitud de certificado de residencia precaria o de autorización de trabajo y sus renovaciones	13,—
m) Solicitud de habilitación de documentación "al sólo efecto de hacer abandono del país" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país .	28,—
n) Solicitud de inscripción o rectificación de los asientos en los registros de la Dirección Nacional de Migraciones	28,—
ñ) Solicitud de embarco, desembarco o trasbordo de tripulante extranjero, o miembro de dotación de un medio de transporte internacional	28,—
o) Solicitud de inscripción en el Registro de Apoderados y Gestores, sus renovaciones anuales	28,—
p) Solicitud de certificado de admisión o egreso y todo tipo de certificación no comprendida expresamente en la presente enumeración	28,—
q) Solicitud de duplicado de constancia de admisión o egreso o transferencia de sellos de admisión	28,—
r) Pedidos judiciales de informes para juicios, excepto los originados en sede penal	28,—
s) Por la interposición de recurso de apelación contra la resolución denegatoria de admisión solicitada ...	13,—
t) Por la solicitud de admisión como "residente temporario" para desarrollar actividad de temporada, por cada trabajador	13,—
u) Por pedido de regularización de situación migratoria de extranjero a quien se le otorgará su desembarco provisorio"	13,—

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Modificación de la Resolución M. E. Nº 1.248|87.

RESOLUCION
Nº 199
Bs. As., 10|3|88

VISTO el expediente Nº 70.022|88 del registro de la Dirección Nacional de Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de las Provincias productoras de azúcar, en particular las de la Provincia de Tucumán, estiman que debe fijarse en un millón cincuenta mil toneladas (1.050.000 toneladas) el cupo nacional de producción de azúcar.

Que las entidades reconocidas que representan a la producción de azúcar y de caña de azúcar del país han argumentado por nota, la necesidad de una cantidad igual.

Que en los considerando de la Resolución M. E. Nº 1.248|87 se expresa que resulta conveniente autorizar a los ingenios a imputar, como obligatoria, las cantidades de azúcar que hayan comercializado a los fabricantes de productos que contienen azúcar, en volúmenes iguales a los exportados.

Que el artículo 10 de la Resolución M. E. Nº 1.248|87 autoriza las ventas previstas en el considerando anterior.

Que la Ley Nº 19.597, el Decreto Nro. 1.079|85 y el Decreto Nº 2.139|84 confieren las facultades necesarias a este Ministerio para el dictado de las medidas a que se refieren los considerandos anteriores.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 1.248|87 por el siguiente: "Fíjase en un millón cincuenta mil toneladas (1.050.000 tn.) el cupo nacional de producción de azúcar, que constituirá la cantidad total a producir con cupo en la zafra 1988.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución M.E. Nº 1.248|87 por el siguiente: "Los ingenios azucareros y las entidades cooperativas autorizadas deberán producir en la zafra de 1988 la cantidad de treinta y cinco mil toneladas métricas (35.000 tn.) de azúcar crudo o su equivalente en blanco para cumplir con la exportación obligatoria prevista por el Capítulo VII de la Ley Nº 19.597 y el artículo 7º del Decreto Nº 1.079|85. La citada cantidad es parte del cupo nacional de producción de azúcar establecido por el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE JUSTICIA

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (provincia de Santa Cruz).

RESOLUCION
Nº 112
Bs. As., 9|3|88

VISTO el expediente Nº 68.619|88 del registro de esta Secretaría dependiente del Ministerio de Educación y Justicia y las atribuciones conferidas al suscripto por la resolución M.E.J. número 2.111|86,

Por ello,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el señor doctor Martín Horacio Reibel (Mat. Nº 4.309.617), al cargo de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (provincia de Santa Cruz).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paixao

SECRETARIA DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (provincia de Santa Cruz).

RESOLUCION
Nº 118
Bs. As., 11|3|88

VISTO que existe una vacante de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (provincia de Santa Cruz) y las atribuciones conferidas al suscripto por la resolución M.E.J. Nro. 2.111|86,

Por ello,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (provincia de Santa Cruz), a la señora doctora Susana Leonor Eraso Calot de Speroni Posadas (D.N.I. Nº 10.661.952).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paixao

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

LEALTAD COMERCIAL

Actualización de los importes de las multas previstas en el artículo 18 de la Ley Nº 22.802.

RESOLUCION
Nº 67
Bs. As., 3|3|88

VISTO el expediente Nº 500.484|86 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial, dispone la actualización semestral de los importes de las multas que establece el artículo 18.

Que por Resolución S.C.I. Nº 108 de fecha 5 de marzo de 1987, se actualizaron los montos mínimo y máximo de la sanción de multa prevista por la Ley 22.802 por el período comprendido entre el 1º de junio de 1986 y el 30 de noviembre de 1986 inclusive.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido a la fecha con exceso dos semestres, corresponde actualizar el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1986 al 1º de diciembre de 1987 inclusive.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 25 de la Ley 22.802.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los montos mínimo y máximo de la sanción de multa prevista en el artículo 18 de la Ley Nro. 22.802, en los siguientes importes: mínimo veintidós australes con seis centavos (₳ 22,06), máximo cuarenta y cuatro mil sesenta australes con treinta centavos (₳ 44.060,30).

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS Y NEGOCIACIONES TURISTICAS

AGENTES DE VIAJE

Adécuanse los montos de las garantías establecidas por el artículo 6º del Decreto Nº 2.182|72 y las multas previstas por la Ley Nº 18.829.

RESOLUCION
Nº 29
Bs. As., 10|3|88

VISTO las facultades acordadas por el artículo 5º de la Ley 22.545, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los montos de las garantías exigidas por la mencionada ley, según las distintas categorías y porcentajes determinados por el Decreto 2.182|72, así como también los montos de las multas,

Que se encuentra cumplido el plazo establecido por el artículo 7º de la citada ley, y han sido publicadas las variaciones en el índice de precios mayoristas, nivel general, por el Instituto Nacional de Estadística y Censos,

Por ello,

El Subsecretario de Servicios y Negociaciones Turísticas Resuelve:

Artículo 1º — Adécuanse los montos de las garantías establecidas por el Artículo 6º del Decreto 2.182|72 de la siguiente manera:

a) Empresa de Viajes y Turismo: Australes cuarenta mil (₳ 40.000).
b) Agencias de Turismo: Australes veinte mil (₳ 20.000).
c) Agencias de Pasajes: Australes diez mil (₳ 10.000).

Art. 2º — Las garantías mencionadas precedentemente se reducirán para las ciudades del interior del país, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Hasta veinte mil (20.000) habitantes, abonarán el diez por ciento (10 %) de la escala precedente.
b) De veinte mil uno (20.001) a cincuenta mil (50.000) habitantes, abonarán el quince por ciento (15 %).
c) De cincuenta mil uno (50.001) a cien mil (100.000) habitantes abonarán el treinta por ciento (30 %).
d) De cien mil uno (100.001) a quinientos mil (500.000) habitantes, abonarán el cincuenta por ciento (50 %).

Art. 3º — Los montos correspondientes a las multas previstas en la ley 18.829, serán los que a continuación se indican:

a) Artículos 10 y 12, multas por un valor de australes ochenta y tres (₳ 83) hasta australes tres mil doscientos treinta y cuatro (₳ 3.234).
b) Artículo 11, multas por un valor de australes ciento sesenta y uno (₳ 161) hasta australes dieciséis mil ciento sesenta y uno (₳ 16.161).
c) Artículo 13, modificado por el Artículo 2º de la Ley 22.545, multa por un valor de australes ochenta y tres (₳ 83) hasta australes tres mil doscientos treinta y cuatro (₳ 3.234).
d) Artículo 14, multas por un valor de australes trescientos veinticuatro (₳ 324) hasta australes treinta y dos mil trescientos veintiuno (₳ 32.321).
e) Artículo 27, modificado por el artículo 6º de la Ley 22.545, multas hasta un máximo de australes sesenta y dos mil setecientos veintitrés (₳ 72.723).

Art. 4º — Los montos establecidos en la presente Resolución corresponden al semestre marzo de 1988 hasta setiembre de 1988 y tienen vigencia desde el día 16 de marzo marzo de 1988.

Art. 5º — De conformidad con lo establecido en la Resolución 1.021|82, artículo 1º, los agentes de viajes deberán tomar los recaudos necesarios para obtener la información que les permita el cumplimiento de su obligación de mantener actualizado el monto de las garantías.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo J. Goldenborn

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ARANCELES

Actualización de los aranceles que percibe el Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola en concepto de inscripciones, reinscripciones, certificaciones, inspecciones y análisis de fertilizantes y enmiendas.

RESOLUCION
Nº 122
Bs. As., 2|3|88

VISTO el expediente Nº 2.855|87 en el cual el Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola solicita la actualización de los aranceles que en virtud de la Resolución Nº 935 del 29 de diciembre de 1987 percibe el mismo, en concepto de inscripciones, reinscripciones, certificaciones, inspecciones y análisis de fertilizantes y enmiendas, y

CONSIDERANDO:

Que los valores actuales resultan insuficientes para solventar los servicios técnicos que se prestan y los de fiscalización de fertilizantes y enmiendas.

Que resulta procedente establecer tarifas más acordes con las erogaciones producidas para el cumplimiento de las acciones señaladas en el considerando anterior.

Que la medida propuesta se fundamenta en las atribuciones que le acuerda a esta Secretaría el artículo 21 del Decreto Nº 4.830 del 23 de mayo de 1973 en la redacción modificada por el Decreto Nº 1.624 del 8 de agosto de 1980.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Toda persona que importe, exporte, elabore, fraccione o distribuya fertilizantes y|o enmiendas, abonará los siguientes aranceles en concepto de:

	A
Inscripción de persona física o jurídica (por actividad)	158,85
Certificación de Aptitud de un Fertilizante	158,85
Certificación de Aptitud de una Enmienda	78,37
Inscripción de un Fertilizante o Enmienda	105,22
Reinscripción de un Fertilizante	53,64
Reinscripción de una Enmienda .	37,11
Inscripciones:	
Importación o Exportación de Fertilizantes o Enmiendas (por tonelada)	0,34
Importación o Exportación de Fertilizantes Foliares o Biológicos (por kilogramo o litro) ...	0,04
Análisis de Fertilizantes o Enmiendas solicitados por particulares (por determinación)	15,86

Art. 2º — Las sumas que se recauden por aplicación de los aranceles mencionados en el artículo anterior, ingresarán a "Rentas Generales - Ingresos Corrientes - No Tributarios - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Certificación de Aptitud de un Fertilizante o Enmienda - Análisis de Servicios Particulares por Determinación - Derechos de Inspección de Fertilizantes o Enmiendas".

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Derógase la Resolución Nro. 935 de fecha 29 de diciembre de 1987.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ARANCELES

Sustitúyense los montos de los aranceles que se perciben por los requisitos inherentes a la inscripción de plaguicidas en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

RESOLUCION
Nº 71
Bs. As., 10|2|88

VISTO el Expediente Nº 3.997|87, lo solicitado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente el aumento de los aranceles que se perciben por los requisitos inherentes a la inscripción de plaguicidas en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, conforme a la facultad conferida por Decreto Nº 101, Artículo 1º, punto 1 de fecha 16 de enero de 1985.

Que los nuevos valores resultan de la aplicación del Indice de Precios al por Mayor, Nivel General, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre el período de febrero de 1987 y agosto de 1987 cuyo coeficiente es 1,5424.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense los montos de los aranceles de inscripción, renovación y de otros conceptos que se enumeran, para los productos utilizados en terapéutica vegetal, previstos en la Resolución Nº 651 de fecha 22 de setiembre de 1987, por los siguientes:

	A
Por inscripción de productos ...	290,23
Por renovación anual de la inscripción	77,38
Por reinscripción de productos archivados	290,23
Por renovaciones vencidas de los productos inscriptos	154,81
Por modificación conforme a lo que dispone el Art. 6º del Decreto Nº 5.769|59 (dosis o plagas)	77,38
Por nuevos análisis físico-químico	77,38
Por transferencias de firma, modificación de la razón social, cambio de marca del producto, origen del producto, autorización a distribuidores, cambio o nueva designación de asesor técnico; por cada concepto ...	154,81
Por extensión de certificados varios; cada uno	7,73

Art. 2º — Los aranceles fijados en el artículo anterior, regirán a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ARANCELES

Actualízanse los aranceles que se perciben por la fiscalización de los productos vegetales que se importan al país.

RESOLUCION
Nº 106
Bs. As., 2|3|88

VISTO la necesidad de actualizar los aranceles que se perciben por la fiscalización de los productos vegetales que se importen al país, los que se encuentran desactualizados, y

CONSIDERANDO:

Que los montos de los aranceles que se cobran por la prestación de los servicios de fiscalización de la calidad y sanidad de los vegetales y|o sus partes que se importen, han quedado muy desactualizados en relación con la evolución del valor actual de los mismos.

Que lo mismo ocurre en cuanto al costo de los servicios de desinfectación que se realizan en las cámaras

oficiales, tanto para las mercaderías de importación o exportación, así como para otros destinos dentro del mercado interno.

Que en mérito a las razones expresadas precedentemente es conveniente el reajuste de los montos de los aranceles, conforme a las facultades conferidas por Resolución del Ministerio de Economía Nº 485 del 12 de diciembre de 1975 a esta Secretaría, en materia de modificación de aranceles y a las atribuciones que le acuerde el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 3.324 de fecha 12 de noviembre de 1975.

Que asimismo, por Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 en su Artículo 1º inciso 1) se delega también, en los Secretarios Ministeriales la facultad de actualizar los montos de multas, aranceles, etc.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:

Artículo 1º — Los servicios de inspección fitosanitaria y desinfectación de vegetales, sus productos y subproductos que provengan de la importación, estarán sujetos al pago de aranceles por peso neto de los mismos, o por unidad, según se establece en cada caso.

Art. 2º — Por el servicio de inspección fitosanitaria y/o de verificación de calidad comercial, fíjase los siguientes aranceles para los vegetales, sus productos y subproductos que se importen:

a) Frutas frescas en general: cinco australes (₳ 5) por tonelada o fracción;

b) Hortalizas frescas en general: tres australes (₳ 3) por tonelada o fracción;

c) Legumbres secas: cinco australes (₳ 5) por tonelada o fracción;

d) Fruta seca con cáscara: dos australes (₳ 2) por tonelada o fracción;

e) Fruta seca sin cáscara: tres australes (₳ 3) por cada 100 kg o fracción;

f) Fruta desecada: dos australes (₳ 2) por cada 100 kg o fracción;

g) Semillas: de cereales, forrajeras, forestales, oleaginosas, industriales: dos australes (₳ 2) por cada 100 kg o fracción;

h) Semillas de hortalizas: un austral (₳ 1) por cada 10 kg o fracción;

i) Plantas: frutales, forestales, ornamentales: tres australes (₳ 3) por cada 100 ejemplares o fracción;

j) Estacas y similares - Plantines de frutilla: centavos de austral cincuenta (₳ 0,50) por cada 100 ejemplares o fracción;

k) Café, cacao, cascarilla, corcho y fibra de algodón: un austral (₳ 1) por cada 100 kg o fracción;

l) Coco rallado, hongos secos, lúpulo, pimentón, pimienta, bulbos de flores, flores frescas, nuez moscada, té y canela en rama: tres australes (₳ 3) por cada 100 kg o fracción;

ll) Azafrán, dátiles, piñones, semillas de flores y vainilla: tres australes (₳ 3) por kg o fracción;

m) Productos vegetales para uso industrial y medicinal: raíces, rizomas, tallos, hojas, flores, semillas, cortezas enteras, trituradas o en polvo, boldo, tilo, sen, mostaza, orégano, raíz de curcuma, genciana y similares, canela en rama: tres australes (₳ 3) por cada 100 kg o fracción;

n) Alpiste, avena, cebada, centeno, girasol, maíz, mijo, trigo, arroz con cáscara y elaborado, papa para consumo y similares: dos australes (₳ 2) por tonelada o fracción;

ñ) Por el servicio de extracción de muestras o de fiscalización de desinfectación de madera de cualquier especie, en rollizos o aserradas: dos australes (₳ 2) por metro cúbico.

Art. 3º — Todos los productos que no se encuentran especificados en el artículo anterior, se equipararán en cada caso a sus categorías similares.

Art. 4º — Quedan eximidos del pago de arancel a que se refiere el Artículo 2, todos los productos vegetales que se tramiten por Solicitud Oficial, cuando no se destinen a fines comerciales y a los que se importen como muestra sin valor, hasta un máximo de cien (100) gramos.

Art. 5º — Los productos vegetales que se importen por Encomiendas Postales Internacionales, en cantidad máxima de diez (10) kg así como también el que formare parte del equipaje de pasajeros abonarán un arancel de: seis australes (₳ 6), con exclusión de los indicados en los incisos l) y ll) del Artículo 2, que abonarán el arancel que establece el mismo.

Art. 6º — Cuando se efectúe el pago de una cantidad determinada de kilogramos o bultos y se desembarque una cantidad menor, se acreditará el excedente del arancel abonado a una nueva solicitud del producto, perteneciente al mismo interesado y siempre que la nueva inspección se hiciera antes de los diez (10) días de finalizada la primera.

Art. 7º — Fíjase el arancel por desinfectación de productos vegetales en las cámaras de desinfectación del Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales la suma de: cincuenta australes (₳ 50) por cada Cámara, se ocupe o no el lugar de la capacidad de la misma.

Art. 8º — Los usuarios de las cámaras que no retiraren la mercadería en el plazo establecido, sufrirán un recargo del veinticinco por ciento (25 %) de la tarifa de desinfectación por cada cuatro (4) horas o fracción de la demora en que incurran en hacerlo. Vencido el plazo de veinticuatro (24) horas, el Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales, queda facultado para transportarla al depósito que estime conveniente, corriente los gastos por cuenta del interesado.

Art. 9º — Los importadores, exportadores o usuarios que remitan productos vegetales, para su desinfectación en las cámaras oficiales, deberán proporcionar, a su cargo, el personal necesario que le fuera requerido para la descarga, estibaje y carga de la mercadería.

Art. 10. — Los usuarios que no ingresen a las cámaras de desinfectación las mercaderías en los días y horas asignados, perderán el turno concedido y los aranceles abonados a ese efecto, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y previa solicitud de nuevo turno.

Art. 11. — Las sumas que se recauden por aplicación de los distintos aranceles mencionados precedentemente ingresarán a Rentas Generales - Ingresos Corrientes - No Tributarios - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - "Derechos de Inspección fitosanitaria, desinfectación y encomienda de vegetales y cajones de frutas en cámara de la Secretaría, recargo por retiro fuera de la hora establecida" - Sector I Rubro XVI - Nº 4 Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola - a multas y varios.

Art. 12. — Las modificaciones de aranceles que se aprueban por la presente Resolución, regirán a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, quedando a partir de la misma fecha derogada la Resolución Nº 446 del 14 de julio de 1986.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Declárase la vigencia de la devolución de tributos interiores, establecida en el Decreto Nº 1.555/86, con relación a la construcción de plantas de silos en el Noroeste y Noreste Argentino.

RESOLUCION Nº 126

Bs. As., 26/2/88

VISTO el Expediente número 100.480/86 Corresponde 128 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el que las empresas Odiss S.A.C.C. e I. y Agroeste S.A.C.I. A.I.F. (Unión Transitoria de Empresas) solicitan se declare la vigencia de la devolución de tributos interiores, establecida en el Decreto 1.555 del 4 de setiembre de 1986 con relación a la construcción de plantas de silos en el Noroeste y Noreste Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que las solicitantes fueron elegidas adjudicatarias de la licitación internacional 1.301|0 llamada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Servicio Nacional de Arquitectura) que cuenta con financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Que por Resolución M.E. número 774 del 5 de setiembre de 1986 se estableció la aplicación de la Ley 20.852, modificada por la Ley 21.522, a los suministros emergentes de licitaciones internacionales integrantes del Plan Nacional de Almacenamiento de Granos para la construcción de plantas de silos, de las que la ya mencionada forma parte.

Que entre los incentivos enumerados en el artículo 2º de esta Resolución no se incluye la devolución de tributos interiores.

Que la eliminación de los reembolsos dispuesta por el mismo Decreto 1.555|86 aconseja la incorporación del beneficio de la devolución de tributos interiores, haciendo efectivos los propósitos de apoyo a la industria nacional que compite con productos del exterior.

Que tal inclusión ofrece coherencia con la Nota Aclaratoria del Organismo licitante, emitida antes de la apertura de las propuestas, dejando constancia de la utilización de esta franquicia.

Que el Servicio Nacional de Arquitectura manifiesta su adhesión a un pronunciamiento complementario, incorporando la devolución de tributos interiores del Decreto 1.555|86 a las referidas obras y a las correspondientes a las licitaciones internacionales 1.305|0 y 1.306|0 que presentan la misma situación.

Que también resulta procedente fijar el procedimiento para que los adjudicatarios perciban el citado beneficio.

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades previstas en los artículos 2º y 14 del Decreto número 2.099 del 17 de setiembre de 1976 y en el artículo 1º del Decreto número 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Reconócese la aplicación del beneficio de la devolución total de tributos interiores establecido en el Decreto número 1.555 del 4 de setiembre de 1986 conforme a sus Anexos I, II y III, en las provisiones de bienes fabricados en el país a efectuar por las empresas adjudicatarias de las licitaciones internacionales número 1.301|0, 1.305|0 y 1.306|0, abiertas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Servicio Nacional de Arquitectura) para la construcción de plantas de silos en el Noroeste y Noreste Argentino (Obras números 5, 1 y 2, respectivamente).

Art. 2º — La percepción del beneficio mencionado en el artículo precedente impedirá que los adjudicatarios hagan uso de la franquicia concedida por el artículo 2º inciso d) de la Resolución M.E. número 774 del 5 de setiembre de 1986.

Art. 3º — A los efectos dispuestos en el artículo 1º, declárase aplicable el procedimiento establecido en los artículos 3º a 6º de la Resolución M.E. número 680 del 7 de julio de 1977, así como sus Anexos I y II.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

IMPORTACIONES

Inclúyense posiciones de la N.A.D.I. en el Anexo I del Decreto Nº 1.554|86.

RESOLUCION Nº 126

Bs. As. 2|3|88

VISTO el Régimen Especial de Admisión Temporaria instituido en el Decreto Nº 1.554 de fecha 4 de setiembre de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente simplificar el uso del Régimen establecido en el Decreto citado en el Visto para determinadas mercaderías, a los efectos de seguir obteniendo los resultados satisfactorios previstos en oportunidad de su dictado.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 27 del Decreto Nº 1.554 de fecha 4 de setiembre de 1986.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyense en el Anexo I del Decreto Nº 1.554 de fecha 4 de setiembre de 1986 las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se detallan en Anexo I y que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 126

73.18.01.01.23	73.18.02.00.01	73.18.02.00.05
73.18.02.00.51		

SECRETARIA DE JUSTICIA

ARANCELES PROFESIONALES

Actualízanse los montos mínimos y las multas establecidos en la Ley Nº 21.839.

RESOLUCION Nº 99

Bs. As., 2|3|88

VISTO el artículo 60 de la Ley número 21.839, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por dicha norma, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional actualizar semestralmente, los montos mínimos y multas establecidos en la mencionada ley, de acuerdo con el índice de precios al por mayor —nivel general— que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos, debiendo practicarse la pertinente actualización al 31 de diciembre de 1987.

Que a los fines de esta actualización debe efectuarse el cálculo sobre la base de la variación sufrida por el referido índice entre los meses de julio de 1978 (correspondiente a la entrada en vigencia de la ley) y diciembre de 1987 (10,760441 y 503.187,3, respectivamente, según publicaciones del INDEC), que arroja un coeficiente de 46.762,70.

Que por el artículo 1º, inciso 1) del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 se ha delegado en los señores Secretarios Ministeriales la facultad para resolver sobre los asuntos de su jurisdicción relativos a la actualización de montos —máximos o mínimos—, multas, aranceles, tasas y cauciones encomendada al Poder Ejecutivo por normas legales.

Por ello,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Actulízanse a partir del 1º de enero de 1988 los montos mínimos y las multas establecidos en la Ley número 21.839 en la forma siguiente:

a) el monto mínimo de la multa a que se refiere el artículo 5º, parte final se fija en australes dos mil trescientos treinta y ocho con trece centavos (₳ 2.338,13);

b) los montos mínimos establecidos en el artículo 8º se fijan en: 1) australes doscientos treinta y tres con ochenta y un centavos (₳ 233,81) en los procesos de conocimiento; 2) australes ciento cuarenta con veintiocho centavos (₳ 140,28) en los procesos de ejecución; 3) australes noventa y tres con cincuenta y dos centavos (₳ 93,52) en los procesos voluntarios.

Cuando se tratare de procesos correccionales el monto mínimo de australes doscientos treinta y tres con ochenta y un centavos (australes 233.81), y en los demás procesos penales será de australes cuatrocientos sesenta y siete con sesenta y dos centavos (₳ 467,62).

c) el monto mínimo establecido en el artículo 30 se fija en australes doscientos treinta y tres con ochenta y un centavos (₳ 233,81);

d) el monto mínimo establecido en el artículo 33 se fija en australes veintitres con treinta y ocho centavos (₳ 23,38);

e) el monto mínimo establecido en el artículo 36 se fija en australes doscientos treinta y tres con ochenta y un centavos (₳ 233,81);

f) la multa establecida en el artículo 56 se fija en australes cuatrocientos sesenta y siete con sesenta y dos centavos (₳ 467,62);

g) los montos mínimos establecidos en el artículo 58 se fijan en: 1) australes nueve con treinta y cinco centavos (₳ 9,35) el previsto en el inciso a); 2) australes veintitres con treinta y ocho centavos (₳ 23,38) el previsto en el inciso b); 3) australes veintiocho con cinco centavos (₳ 28,05) el previsto en el inciso c); 4) australes doscientos treinta y tres con ochenta y un centavos (₳ 233,81) el previsto en el inciso d) 5) australes cuarenta y seis con setenta y seis centavos (₳ 46,76) el previsto en el inciso e), y 6) australes ciento cuarenta con veintiocho centavos (₳ 140,28) el previsto en el inciso g).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paixao

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

MULTAS

Actualización de los montos de las multas aplicables como sanción en los casos de incumplimiento de las obligaciones que competen al fedatario en el ejercicio de sus funciones (conforme art. 47 de la Ley Nº 12.990 y artículo 6º de la Ley Nº 21.212).

RESOLUCION Nº 292

Bs. As., 25|2|88

VISTO el expediente Nº 68.209|88 del registro de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual el Colegio de Escribanos solicita la actualización de los montos de las multas aplicables como sanción en los casos de incumplimiento de las obligaciones que competen al fedatario en el ejercicio de sus funciones (conforme artículo 47 de la Ley número 12.990 y artículo 6 de la Ley número 21.212), y

CONSIDERANDO:

Que la actualización debe efectuarse en los meses de enero y julio de cada año, en función de la variación del índice de precios mayoristas nivel general que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos (conforme artículo 3º de la Ley Nº 22.896).

Que se ha dado intervención al servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Justicia dependiente de este Ministerio.

Que es facultad del suscripto el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 22.896.

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en Australes setenta y cinco con ocho centavos (australes 75,08) y australes setecientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (₳ 756,34), respectivamente las multas a que hace referencia el artículo 47 de la Ley Nº 12.990.

Art. 2º — Fíjase en australes setenta y dos con cincuenta y tres centavos (₳ 62,53), australes seiscientos treinta y uno con doce centavos (₳ 631,12) y australes dos mil quinientos veintidós con ochenta y cuatro centavos (₳ 2.522 84), respectivamente, las multas a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 21.212.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Sábato

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTIN

ACORDADA Nº 87
AÑO 1988

En San Martín, a las 17 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Jueces de la Cámara Federal de San Martín, Doc-

tores Jorge Eduardo Barral y Marta Herrera, con la Presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que resulta necesario cubrir la vacante de Secretario producida en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro, por haber renunciado el Dr. Eduardo Albano Larrea.

Resolvieron:

1) Llamar a concurso para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro.

2) Integrar la Comisión Asesora correspondiente designando a los Doctores Marta Herrera, Jorge E. Barral y Juan Carlos Rodríguez Basavilbaso.

3) Los interesados deberán presentarse en el horario de atención al público en la Mesa de Entradas de la Superintendencia de esta Cámara, por el término de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial.

4) Publicar por un día la presente en el Boletín Oficial y comunicarla a los Juzgados del fuero, a la Federación Argentina del Colegio de Abogados y, por su intermedio, a los distintos Colegios de Abogados que se encuentren bajo jurisdicción de este Tribunal, como así también a los inscriptos en el Registro Permanente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, doy fe.

Firmado: Jorge Eduardo Barral, Marta Herrera, Graciela Mónica Sterchele.

e. 25|3 Nº 2.444 v. 25|3|88

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE RESISTENCIA

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Bibliotecario en este Tribunal.

Los interesados en concursar dicho cargo, deberán dirigirse a la sede de la Cámara, sita en Avda. 25 de Mayo 474, Resistencia, Chaco, de 8 a 12 horas; a fin de recabar los requisitos y demás recaudos que se exigen, conforme Acordada Nº 533|88.

Los postulantes deberán inscribirse en la Prosecretaría de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles a partir de esta publicación. — Fdo.: Dr. Tomás J. A. Inda, Presidente, Dra. Marina M. V. de Bruniard, Secretaria.

e. 25|3 Nº 2.445 v. 25|3|88

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PRORROGA DE CONCURSO

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de presentación de las propuestas, y modificar el orden asignado a las obras correspondiente al Llamado a Concurso Público de Méritos, Títulos y Antecedentes de Firmas Consultoras y|o Consorcios de Firmas Consultoras, inscriptas en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar el servicio de Inspección de las siguientes obras:

Obra Nº 1. — Ruta Nº 40 — Provincia del Neuquén - Tramo: Pampa del Salado - Las Lajas - Sección: Puente s|Río Salado - Puente s|Río Agrio de las Lajas.

Obra Nº 2. — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Tramo: Fin tramo experimental Punta María (extremo sur) - Estancia Viamonte - y Estancia Viamonte - Río Ewan.

Obra Nº 3. — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Tramos: Estancia La Sara - Tramo experimental Río Chico (extremo Norte) y tramo experimental Río Chico (extremo Sur) - Cabo Santo Domingo.

Obra Nº 4. — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego - Tramo: San Sebastián - Estancia La Sara - Progresiva 0,00 - Km. 23,713.

Las propuestas deberán presentarse hasta las 15 horas del día 15 de abril de 1988 en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 2.283 v. 25|3|88



AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

3 DE SETIEMBRE DE 1987

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

Serie II

(Continuación)

76.887 — ESSO Noticias — trimestral — Nº 557 — propietario: ESSO S.A. Petrolera Argentina — director: Eduardo Víctor Saccone — Buenos Aires, Capital — III|87.
76.888 — Salud Internacional — mensual — Nº 1 — propietario-director: Raúl Costucica — Buenos Aires, Capital — IX|87.
76.889 — Agenda Farmacéutica Katros — mensual — Nº 108 — Editores Cuatro S.R.L. — director: Raúl Lépori —Buenos Aires, Capital — IX|87.
76.890 — Nuestra Gente — Tres de Febrero — mensual — Nº 1 — propietario-director: Hugo Elías López — Buenos Aires, Villa Bosch — VIII|87.
76.891 — Autonomía — semanario — Nº 111 — 4ª época — propietario: Jolivan Alberto Biglieri e Hijos — director: Víctor A. Santos — Buenos Aires, Lanús — VIII|87.

76.977 — Curso Completo de Digitopuntura — Aut.: Luis J. Moreno — Edt.: L y N Ediciones Educativas — Bs. As. — VIII|87.
76.978 — Curso de Dinámica Mental — Aut.: Leopoldo A. Buntinx — Edt.: Panamericana — Bs. As. — VI|86.
76.979 — Curso de claves para lograr éxito — Aut.: Leopoldo A. Buntinx — Edt.: Panamericana — Bs. As. — IX|87.
76.987 — Aviones Argentinos — Aut. y edit.: Atilio Sale — Bs. As. — VII|87.

Discos:
Producidos por EMI Odeón-Argentina — Bs. As. — VIII|87:

76.784 — Nº 16.033: Desde aquel baile de Cheej, y|o — Aut. var. — Int.: Rubén Castaño y su Conj.
76.785 — Nº 16.992 — La Zarzamora, y|o — Aut. var. — Int.: Lola Flores.
76.786 — Nº 16.995: Falsa moneda? y|o Aut. var. — Int.: Imperio Argentina.
76.787 — Nº 16.978: Ojos verdes, y|o — Aut. var. — Int.: Conchita Piquer.
76.788 — Nº 16.017 — Molinos de viento — Introducc. y escena — y|o — (L. P. Frutos - P. Luna) — dir.: Pablo Zorozábal — Int.: Teresa Tourne y|o.
76.789 — Nº 16.018 — La canción del olvido — Preludio — y|o — (J. Serrano) y|o — Int.: Isabel Casteló Paorq. — P. Zorozábal.
76.790 — Nº 16.016: Curro Vargas, y|o Aut. var. — Int.: Alfredo Kraus y orqu. - P. Sorozábal.
76.791 — Nº 16.961: Consejo de madre, y|o — Aut. var. — Int.: Los Hermanos Mattar.
76.792 — Nº 16.032: Pica si querés, y|o Aut. var. — Int.: Los Tropicales del Valle.
76.793 — Nº 68.523 — 18 primaveras, y|o — Aut.: (L. Gómez Escolar, y|o — Int.: Silvia Pantoja.
76.794 — Nº 16.964: Agonía, y|o — Aut. var. — Int.: Daniel Riolobos.
76.795 — Nº 20.025: Búsqueda de un nuevo compañero, y|o — Aut. var. — Int.: Francis Lalanne.
76.796 — Nº 66.036: En blanco y negro, y|o — Aut. var. — Int.: Argentino Luna.
76.797 — Nº 17.517: Por qué quererme a mí, y|o — Aut. var. — Int.: Dyango, y|o.
76.798 — Nº 20.022: Dile a mamá, y|o — Aut. var. — Int.: Diana Ross.
76.799 — Nº 17.520: Necesito tu amor, y|o — Aut. var. — Int.: Tatiana.

Por Microfon Argentina — Bs. As. — VII|87:

76.822 — CM 60.417: Mis amigos los pibes, y|o — Aut. var. — Int. y aut.: Johnny Tolengo.
76.823 — CM-E 60.403: La tormenta de mis sentimientos, y|o — Aut. var. — Int.: Hermanas Vera.
76.824 — CM-E 60.404: Por tu amor siento tristeza, y|o — Aut. var. — Int.: Cacho Maidana.
76.825 — CM-E 60.405: La cruz solitaria, y|o — Aut. var. — Int.: Orlando Ayunes.
76.826 — CM-E 60.408: Mi apasionada, y|o — Aut. var. — Int.: Paquito Aranda.
76.827 — CM-E 60.409: Soy original, y|o — Aut. var. — Int.: Damián.
76.828 — CMLS 80.343: 40 choclos, y|o Aut. var. — Int.: Ernesto Acher.
76.829 — CMLS 80.341 — Destinos separados, y|o — Aut. var. — Int.: Los padres del futuro.
76.830 — CMLS 80.340: Noche movida, y|o — Aut. var.: Int.: Personajes urbanos.
76.831 — CME 60.416: No sé si te gusta así, y|o — Aut. var. — Int.: Fabián.
76.832 — CME 60.410: Ando de borrachera, y|o — Aut. var. — Int.: Heraldo Bosio.
76.833 — SEE 60.404: Por tu amor siento tristeza, y|o — Aut. var. — Int.: Cacho Maidana.
76.834 — SE 60.417: Mis amigos los pibes, y|o — Aut. var. — Int.: Johny Tolengo.
76.835 — SE E 60.403: La tormenta de mis sentimientos, y|o — Aut. var. — Int.: Hermanas Vera.
76.836 — SUPS 80.343: 40 choclos, y|o — Aut. var. — Int.: Ernesto Acher.
76.837 — SUPS 80.341: Destinos separados, y|o — Aut. var. — Int.: Los padres del futuro.
76.838 — SUPS 80.340: Noche movida, y|o — Aut. var. — Int.: Personajes urbanos.
76.839 — SE E 60.409: Soy original, y|o — Aut. var. — Int.: Damián.
76.840 — SE E 60.416: No sé si te gusta, y|o — Aut. var. — Int.: Fabián.
76.841 — SE E 60.410: Ando de borrachera, y|o — Aut. var. — Int.: Heraldo Bosio.
76.842 — SE E 60.408: Mi apasionada, y|o — Aut. var. — Int. y aut.: Paquito Aranda.
76.843 — SE E 60.405: La cruz solitaria, y|o — Aut. var. — Int.: Orlando Ayunes y su Conj.

e. 25|3 Nº 220 v. 25|3|88

---

4 DE SETIEMBRE DE 1987

76.893 — Boletín de la Sociedad Rural Argentina — Nº 556 — Buenos Aires, Cap. — VI|87.
76.894 — Los Debates — Nº 8 — Gral. Sarmiento — VI|87 — San Miguel.
76.895 — Letras de Buenos Aires — Nº 16 — Bs. As. — V|87.
76.896 — Guía de Cultura y Educación Potencial Argentino — Buenos Aires, Cap. — VII|87.
76.897 — Nuestra Familia — Nº 375|76 — Buenos Aires, Cap. — VI|87.
76.898 — Guía Práctica del Exportador e Importador — Nº 365 — Buenos Aires, Cap. — V|87.
76.899 — Encuentro en Cristo — Nº 9 — Bs. As., Cap. — VII|87.
76.900 — Dirigencia — Nº 66 — Bs. As., Cap. — VI|87.
76.901 — La Bolsa — Nº 437|38 — Bs. As., Cap. — V|87.
76.902 — Mundo del Video — Nº 10 — Bs. As., Cap. — VI|87.

Inscriptas:

Por Edit. I.R.A.M. de autor Anónimo - Bs. As.:

76.973 — Materiales Aislantes Eléctricos Sólidos — NI. 2460 — VIII|87.
76.974 — Aceites Vegetales — NI. 5503 — VIII|87.
76.975 — Drogas para Análisis. Hidrogenocitrato de Amonio $(NH_4)_2HC_6H_5O_7$" — 21378 — VIII|87.
76.976 — Drogas para Análisis. Sulfato de Aluminio Octadecahidratado $Al_2(SO_4)_3.18\ H_2O$" — 21481 — VIII|87.

Por Emecé Edit. - Bs. As.:

76.980 — La hora del vampiro — aut.: Stephen King — trad.: Marta I. Guastavino — V|86.
77.051 — Sé que te olvidaré — canc. — Letr.: Chaca.
77.052 — Me imagino tú y yo — canc. — Letr.: Chaca - Juan Kore.

77.053 — Fin de Semana con la Nueva Provincia — semanal — Nº 511 — prop.: La Nueva Provincia S.R.L. — Bs. As., Bahía Blanca — VIII|87.
77.054 — Totopolos — seman. — Nº 428 — prop.: La Nueva Provincia S.R.L. — dir.: Diana Julio de Massot — Bs. As., Bahía Blanca — VIII|87.
77.055 — La Tribuna de Rufino — seman. — Nº 27 — prop. Dir.: Carlos Hugo Basso — Sta. Fe, Rufino — VIII|87.
77.056 — La Voz del Pueblo — diaria — Nº 29.399 — prop.: Maciel Hermanos S.A.E.C.I. — Dir.: Antonio M. Maciel — Bs. As., Tres Arroyos — IX|87.
77.057 — Consudec — quincen. — Nº 57 — a.26 — quincen. — prop.: Tomás A. Walsh — dir.: Tomás Alfredo Walsh — Bs. As., Cap. — VIII|87.
77.058 — La Nueva Provincia — diario — Nº 30.532 — prop.: diario La Nueva Provincia S.R.L. — dir.: Diana Julio de Massot — Bs. As., Bahía Blanca — VIII|87.

Por Edit. Skydata S.A. — de autor Anónimo - Bs. As. - VI|87:

77.059 — Centena — 1 Disk. magnét.
77.060 — Cambios de Estado — 1 Disk. magnét.
77.061 — Pocesador de Textos — 1 Disk. magnét.
77.062 — Angulos Convexos — 1 Disk. magnét.
77.063 — Sistema Métrico Decimal — 1 Disk. magnét.
77.064 — Dibujando P,Q Y B,D — 1 Disk. magnét.
77.065 — Triángulos Oblicuángulos — 1 Disk. magnét.
77.066 — Transformación de la Energía — 1 Disk. magnét.
77.067 — Números Enteros — 1 Disk. magnét.
77.068 — Sumas y Restas — 1 Disk. magnét.
76.981 — Una paz duradera — aut.: Daisaku Ikeda — trad.: Alberto Luis Bixio — I|87.
76.982 — Las colinas iracundas — aut.: León Uris — trad.: Valeria Watson — 2ª ed. — I|87.
76.983 — Para comerte mejor — aut.: Eduardo Gudiño Kieffer — I|87.
76.984 — Increíblemente rico — aut.: Clark Howard — trad.: Daniel Zadunaisky — I|87.
76.985 — La hermandad de la piedra — aut.: David Morrell — trad.: Claudia R. Ferrari de Perinotti — I|87.
76.986 — Las colinas iracundas — aut.: León Uris — trad.: Valeria Watson — I|87.

Por Edit. Korn Intersong - Bs. As. - VIII|87:

77.033 — Me conformo con recordarte — canc. — Mús.: Carlos Altamirano.
77.034 — Llegar hasta tí — canc. — Mús.: Chaca.
77.035 — Un nuevo amor llegará — canc. — Mús.: Chaca - Carlos Altamirano.
77.036 — Mis manos tiemblan — canc. — Mús.: Chaca.
77.037 — De la mano del amor — canc. — Mús.: Chaca.
77.038 — Mi vida se derrumbará — canc. — Mús.: Chaca.
77.039 — Ven corriendo hacia mí — canc. — Mús.: Chaca.
77.040 — Te vas a ir de mí — canc. — Mús.: Chaca - Diego Chamorro.
77.041 — Sé que te olvidaré — canc. — Mús.: Chaca.
77.042 — Me imagino tú y yo — canc. — Mús.: Diego Chamorro.
77.043 — Me conformo con recordarte — canc. — Letr.: Chaca - Carlos A. Chamorro.
77.044 — Llegar hasta tí — canc. — Letr.: Chaca.
77.045 — Un nuevo amor llegará — canc. — Letr.: Carlos A. Chamorro.
77.046 — Mis manos tiemblan — canc. — Letr.: Chaca.
77.047 — De la mano del amor — canc. — Letr.: Chaca.
77.048 — Mi vida se derrumbará — canc. — Letr.: Chaca.
77.049 — Ven corriendo hacia mí — canc. — Letr.: Chaca.
77.050 — Te vas a ir de mí — canc. — Letr.: Juan Kore.
77.069 — Ordenando Alfabéticamente — 1 Disk. magnét.
77.070 — Simulador de Trabajo y Energía — 1 Disk. magnét.
77.073 — Laseritmética — 1 Disk. magnét.
77.081 — Teorema de Pitágoras — 1 Disk. magnét.
77.082 — Principio de Masa — 1 Disk. magnét.
77.083 — Sistema Autor Atari — 1 Disk. magnét.
77.084 — Multiplicación de Polinomios — 1 Disk. magnét.
77.085 — Prensa Hidráulica — 1 Disk. magnét.
77.086 — Ley de Boyle-Mariotte — 1 Disk. magnét.
77.087 — Teorema General de la Hidrostática — 1 Disk. magnét.
77.088 — Introducción a la Hidrostática — 1 Disk. magnét.
77.089 — Refracción de la Luz — 1 Disk. magnét.
77.090 — La Mesopotamia Argentina — 1 Disk. magnét.
77.091 — Región Chaqueña — 1 Disk. magnét.
77.092 — Región Pampeana — 1 Disk. magnét.
77.093 — Ordenador Numérico — 1 Disk. magnét.
77.094 — Escribiendo los Números — 1 Disk. magnét.
77.095 — Curso Dinámico de Ortografía. Ortografía Literal — 1 Cass. magn.

en las Resoluciones números 899|87; 902|87 y 904|87, se procedió a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las siguientes entidades: Cooperativa de Autotransporte de Misiones de Provisión y Crédito Limitada, matrícula 8.821, con domicilio legal en Posadas, Provincia de Misiones. — Cooperativa de Trabajo Las Colmenas Limitada, matrícula Nº 8.118, con domicilio legal en Oberá, Provincia de Misiones. — Los Dos Pinitos Cooperativa de Provisión de Servicio de Enseñanza y otros Servicios Infantiles Limitada, matrícula Nº 9.446, con domicilio legal en la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Cooperativa de Trabajo Limitada de Discapacitados y No Vidente Reflejo de Luz, matrícula 9.185, con domicilio legal en Capital Federal. — Contra la medida dispuesta (artículo Nº 20, Decreto Nº 1.759|72) son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22, inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). — Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). — Jerárquico (artículo 89, Decreto número 1.759|72 —15 días—). — Y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). — Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de: Seis (6) días a las entidades radicadas en la Provincia de Misiones y de siete (7) días a la Cooperativa con domicilio en la Provincia de Mendoza. — Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades Cooperativas mencionadas precedentemente (artículo Nº 42, Decreto Nº 1.759|72).

e. 24|3 Nº 2.414 v. 28|3|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 de acuerdo con la nómina que se detalla —concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41—, Capital Federal.

CESPEDES, Tolentino.
IBARRA, Alberto Antonio.
JARA, Gabriel Carlos.
JURIAKUS, Ricardo Antonio.
MENGUAL, Carlos Eduardo.
PELOSO, Pedro.
QUIROGA, Doroteo.
SAUCEDO, Doroteo.
URPIANELLO, Eduardo Luis.

e. 24|3 Nº 2.415 v. 8|4|88

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41, Capital Federal.

ACUÑA, Daniel
ACEVEDO, Catalino
ALDABE, Emilia
IBAVORDE, Roberto Aníbal
VILLANUEVA, José Benito
LEDESMA, Valerio
MENGONI, Tomás Santiago.

e. 16|3 Nº 2.138 v. 29|3|88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 07|88.

OBJETO: Referente a la concesión en explotación de locales comerciales ubicados en Barrios Intevu, Chacra II, de la Ciudad de Río Grande.

Fecha de apertura: 15 de abril de 1988.
Hora: 11.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno - Ushuaia, o en la Delegación de Rentas de Río Grande, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 100.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros - Oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno - Ushuaia.

e. 25|3 Nº 2.423 v. 25|3|88

Rubro "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de reparaciones varias en edificio de Sucursal General Madariaga, Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública con apertura de propuestas el día 27 de abril de 1988 a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en la filial respectiva y en la Gerencia Zonal con asiento en la Sucursal Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 25|3 Nº 2.424 v. 28|3|88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES División Licitaciones Licitación Pública Nº 27

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 25 de marzo de 1988.

OBJETO: resolver el servicio de control y graboverificación de datos, con destino a Dirección General de Organización y Sistemas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de abril de 1988 a las 15.30 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 25|3 Nº 2.437 v. 7|4|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 07|88

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino a la Cárcel de Río Gallegos (U.15) - Santa Cruz.

Apertura: 5|4|88, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) - Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas y en Div. Administrativa (U. 15), Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en el horario de 8 a 15 horas, en días laborables.

e. 25|3 Nº 2.425 v. 28|3|88

HOSPITAL DE PEDRIATRIA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAM"

Llama a Licitación Pública Nº 19|88.

OBJETO: El servicio y mantenimiento preventivo de los sitemas de fluidos medicinales

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 15 de abril de 1988, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 19 a 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos).

e. 25|3 Nº 2.426 v. 29|3|88

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES Dirección de Centrales Nucleares Licitación Pública Nº 51|88

Expediente Nº A - 8.101

OBJETO: Recipientes.

Apertura: 6 de abril de 1988.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones Arribeños 3619, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 25|3 Nº 2.427 v. 28|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA Licitación Pública Nº 94|88

OBJETO: Adquisición de rollos de material plástico Scohteal y de material plástico de tereftalato de polietilenglicol, solicitado por el Departamento Doc. Personal.

Apertura: 4|4|88.
Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 25|3 Nº 2.428 v. 28|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA Licitación Pública Nº 105|88

OBJETO: Provisión de materiales y repuestos para transceptores, solicitado por la up. de Comunicaciones, División Laboratorio Electrónico.

Apertura: 14|4|88.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 25|3 Nº 2.429 v. 28|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA Licitación Pública Nº 116|88

OBJETO: Adquisición de membrana hemodializadora, solicitada por la Div. Materiales, C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 13|4|88.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 25|3 Nº 2.430 v. 28|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA Licitación Pública Nº 177|88

OBJETO: Adquisición de distintos tipos de uniformes, solicitados por la División Almacenes.

Apertura: 14|4|88.
Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 25|3 Nº 2.431 v. 7|4|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN Provincia de Santa Fe

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01|88 para el día 13 de abril de 1988 a las 10.30 horas.

OBJETO: Un horno p|calentamiento de tochos una máquina p|torneado de válvulas de gas, una prensa para rebajar una prensa p|forjar y una sierra circular p|corte materiales no ferroso.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Ruta 11, Prov. de Santa Fe o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Fray Luis Beltrán (Sección Ventas).

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 23 Nº 2.432 v. 7|4|88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO Licitación Pública Nº 12|88 (Banc.)

OBJETO: Adquisición de papeles, cartones y cartulinas.

Apertura: 13 de abril de 1988 a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Valor del pliego: ₳ 400.

Consultas y adquisición de pliegos: En la división Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas y hasta el día 11 de abril de 1988 a las 11horas.

e. 25|3 Nº 2.433 v. 7|4|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Expediente Nº 251.337|87 Licitación Pública Nº 55|88

OBJETO: Adquisición materiales tallar tapicería.

Ejercicio 1988.

Apertura: 5 de abril le 1988, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, planta baja, Bs. As. (atención al público: México 220, P.B., Bs. As.), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 25|3 Nº 2.434 v. 28|3|88

GAS DEL ESTADO Licitación Pública Nº 10.954

OBJETO: Adquisición de medidores de turbina y unidades computadoras de volumen.

Fecha de apertura: 11 de abril de 1988, a las 9 horas.

Valor documentación: ₳ 2.700.

Licitación Pública Nº 10.955

OBJETO: Adquisición de materiales para revestimiento en frío de cañerías.

Fecha de apertura: 13 de abril de 1988, a las 9 horas.

Valor documentación: ₳ 1.900.

Adquirir documentación en Isabel la Católica 939, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 25|3 Nº 2.435 v. 28|3|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES División Licitaciones Licitación Pública Nº 26

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 25 de marzo de 1988.

OBJETO: Resolver la provisión de video duplicadores, con destino al Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de abril de 1988 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e. 25|3 Nº 2.436 v. 7|4|88

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES División Licitaciones Licitación Pública Nº 28

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 25 de marzo de 1988.

OBJETO: Resolver la provisión de elementos de audio y video, con destino a Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de abril de 1988, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 25|3 Nº 2.438 v. 28|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS PROF. DR. PEDRO VELLA

Licitación Pública Nº 21

Apertura: 5|4|88.
Hora: 11.

OBJETO: Adquisición de reactivos, antígenos, etc., medios de cultivo.

Pliegos y condiciones: Podrán ser retirados en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Sección Compras, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.

e. 25|3 Nº 2.439 v. 28|3|88

Secretaría de Cultura

MUSEO Y BIBLIOTECA DE LA CASA DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Adquisición de pana y colocación de tres cortinajes para el salón de actos. Total de mts.: 272.

Apertura: Prórroga hasta el 11|4|88

77.096 — Curso Dinámico de Ortografía. Ortografía Puntual — 1 Cass. magn.
77.097 — Las Culturas Precolombinas — 3 Cass.
77.098 — Inglés Dinámico. Nivel XI — 2 Cass.
77.107 — Curso Completo Inglés Dinámico — 25 Cass.
77.108 — Conociendo el Universo — 5 Cass.
77.109 — Curso Dinámico de Ortografía. — 4 Cass.
77.110 — Nuestro Cuerpo y sus Funciones — 7 Cass.
77.111 — Inglés Dinámico. Nivel IV — 2 Cass.
77.112 — Aprendiendo Basic Atari — 5 Cass. y Manual.

e. 25|3 Nº 2.182 v. 25|3|88

7 DE SETIEMBRE DE 1987

77.113 — Informe AIP — Nº 23 — Bs. As., La Plata — XII|86.
77.114 — Hola — Nº 147 — San Luis, Bagual — XI|86.
77.115 — El Liberal — Nº 19.426|477 — Balcarce — XI|86.
77.116 — El Heraldo — Nº 2.363|366 — Santa Fe, Vera — XII|86.
77.117 — Propuesta — Nº 127|30 — Entre Ríos, Victoria — XII|86.
77.118 — Nuestro Tiempo — Nº 4.480 — Buenos Aires, Pigüé. — XII|86.
77.119 — Presente — Nº 187 — Gálvez — I|87.
77.120 — Comunidad — Nº 37 — Neuquén — II|87.
77.121 — Nuestro Ministerio del Reino — Nº 9|10 — Bs. As., Capital — X|87.
77.122 — Despertad — Nº 17|20 — Bs. As., Capital. — X|87.
77.123 — Tribuna — Nº 173 — Los Toldos — I|87.
77.124 — Boletín de Oración — Nº 18 — Bs. As., Cap. — XI|86.
77.125 — Boletín Informativo — Nº 44 — Entre Ríos, Paraná — X|87.
77.126 — Presencia Bioquímica — Nº 69|70 — Córdoba — XII|86.
77.127 — Avancemos — Nº 8 — Arequito — I|86.
77.128 — Hoja Informativa P|Extensionistas — Nº 27 — Cba., Manfredi — X|86.
77.129 — Ram — Nº 2 — Cba., Manfredi — XII|85.
77.130 — Oleico — Nº 33 — Cba., Manfredi — III|86.
77.131 — Boletín Oficial — Ord. Nº 49|84 — a. 1 . Nº 5 — Bs| As., Pinamar — XII|86.
66.132 — Los Andes Hnos. — Calle S.A. — Nº 35.113|142 — Mendoza, Ciudad — I|87.

Inscriptas

77.195 — Al Amigo Atamisqueño — Chamamé — Mús. Rubén Castaño - Hugo More, y|o — Edt. Mai — Bs. As. — VII|87.
77.196 — Al Amigo Atamisqueño — Chamamé — Letra: Rubén Castaño - Hugo More, y|o — Edt. Mai — Bs. As. — VII|87.
77.228 — Territorio Interior — Aut. Ricardo Gerula — Edt. Isidro Sciandra - Amílcar Renna — Santa Fe — VIII|87.
77.249 — Flora y Fauna del Partido de Esteban Echeverría — Aut. Pedro A. R. Campomar — Edt. Municipalidad de E. Echeverría — Bs. As. — V|87.
77.210 — Nueva Sión — Bimens. — Nº 74 — Prop. Fundación M. Anilevich — Edit. Nueva Sión — Dir.: Luis Spak — Bs. As., Capital — IX|87.
77.250 — Ultrasonidos en Oftalmología — Aut. Roberto Sampaolesi — Edt. Panamericana — Bs. As. — VII|85. — 1ra. r.
77.251 — Papila Optica — Aut. Arturo Alberto Alezzandrini — Edt. Panamericana — Bs. As. — I|85.
77.252 — Apuntaciones de Apicultura — Aut. Saúl O. Menéndez — U. Nac. de Rosario — Fac. de C. Veterinarias — Santa Fe, Rosario — V|86.
77.256 — Génesis de Moisés Ville — Aut. Noe Cociovitch — Edt. Mila — Trad.: Iaacov Lerman y|o — Bs. As. — VII|87.
77.257 — Los Criptojudíos — Aut. Boleslao Lewin — Edt. Mila — Bs. As. — VI|87.

Por Edit. Emecé - Bs. As.:

77.253 — Oculto en la Profundidad — Aut. Stuart Woods — Trad.: Rosa S. Corgatelli. — II|87.
77.254 — La Seducción de Harry Dancer — Aut. Lawrence Sanders — Trad.: Raquel Albornoz — II|87.

e. 25|3 Nº 2.183 v. 25|3|88

(Continuará)

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 50 Nos. 1.725.581 1.726.759, 1.747.241, 1.827.975, 1.856.711, 1.909.361, 2.061.544, 2.099.495; 2.106.343; 3.588.119; 3.597.569|571, 3.597.691|694, de u$s. 250 Nos. 2.309.293, 2.345.741, 2.403.271; de u$s. 500 Nº 2.853.357, con cupon 13 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1984 de u$s. 437,50 Nos. 11.013.359. 11.017.183 y 11.017.384, de u$s. 875 Nos. 12.010.884; 12.032.969; 12.075.417, con cupón 7 y siguientes adheridos. — Esc. Luis Pampliega. Bs. As. 14|3|88 y 16|3|88.

A 286,75 e. 25|3 Nº 65.112 v. 25|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se **ha dispuesto la caducidad de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 10 de u$s. 149,40 Nos. 2.678.286, 2.681.257 y 2.840.113 y de u$s. 747 Nos. 3.018.401; 3.038.334; 4.757.849 y 4.785.653 de Bonos Externos 1982 y los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 2.500 Nos. 127.218 y 147.682 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.793.172 y 1.901.878 y de u$s. 750 Nº 2.630.660 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y de u$s. 750 Nos. 2.717.562 y 2.872.210 y de u$s. 3.750 Nos. 1.311.657; 1.335.179; 3.018.403; 3.081.034; 3.087.059; 4.705.958 y 4.770.473 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial. F.O. de u$s. 3.750 número 3.038.548 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos de Bonos Externos 1982.

A 23,40 e. 25|3 Nº 65.178 v. 25|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a GUSTAVO ADOLFO CASTELLANO (D.N.I. Nº 10.683.502) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas **en el sumario que se le instruye por** Expediente Nº 100.775|84 por su actuación en Financord Compañía Financiera S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 25|3 Nº 2.446 v. 29|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 3.099 17|2|88

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias, Oficinas y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI - 1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Litorcoop Cooperativo Limitado. Cambio de su denominación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir del 7 de marzo próximo, el Banco Litorcoop Cooperativo Limitado, inscripto en el Registro de Entidades Financieras como Banco Comercial Privado Local de Capital Nacional, adoptará la denominación "Banco Litoral Cooperatipo Limitado".

e. 25|3 Nº 2.447 v. 25|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 3.109 22|2|88

A las Entidades autorizadas para operar en cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular RUNOR - 1 - 18. Cancelación en el registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que a raíz del fallecimiento del señor Darío Varela, este Banco ha cancelado su inscripción en el Registro de Corredores de Cambio en el que figuaba incluido bajo el Nº 467.

e. 25|3 Nº 2.448 v. 25|3|88

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN JAVIER

Art. 1.013 inc. h) Código Aduanero (Ley Nº 22.415)

Se hace saber a la persona de ELISA ESTHER SOTELO (D.N.I. Nº 10.182.179), domiciliada en barrio "Krauss" escalera Nº 20, Depto. "F", 2º piso, Oberá, Misiones, que en el Sumario Contencioso número 08|86 SR, se ha dictado Resolución Fallo Nº 52|87 cuya parte resolutiva se transcribe: "Visto y Considerando, el Administrador de la Aduana de San Javier Resuelve: Artículo 1º: Absolver en los términos del artículo 1.112, inciso a) del Código Aduanero y consideraciones precedentes a: FEVERSANI, VICTORIO ANTONIO (L.E. Nº 7.559.556) de toda culpabilidad en la presente causa. Artículo 2º: Condenar en los términos del artículo 965, inciso b) del Código Aduanero y consideraciones que anteceden a: Sotelo Elisa Esther (D.N.I. 10.182.179) al pago de una multa equivalente al importe de los tributos actualizados que fueran dispensados al momento del ingreso de la mercadería motivo de autos que a la fecha asciende a australes doscientos veinticinco con veinticuatro centavos (A 225,24). — Artículo 3º: Intimar a Sotelo Elisa Esther a cancelar la multa antes mencionada dentro de los quince (15) días de consentido o firme el presente Fallo, conforme a los artículo 1.122 del Código Aduanero. Artículo 4º: Devolver total y definitivamente a su propietaria (Sotelo Elisa Esther) la mercadería involucrada en autos, previa cancelación de la multa impuesta, atento no contemplarse su comiso en el encuadre sancionatorio adoptado. Artículo 5º: De forma. Firmado: Ramiro Manuel Alfaro, Administrador Aduana de San Javier.

e. 25|3 Nº 2.449 v. 25|3|88

Se hace saber a las personas de: CELSO SUAREZ (D.N.I. Nº 18.322.741) y ANTONIO LUIS VIVIAN (SINDOI), ambos domiciliados en el Paraje Lechuza Km. 07, Ruta Provincial Nº 212, Departamento Guaraní, Misiones, que en el **Sumario Contencioso Nº 107|85, caratulado:** "Celso Suárez y Antonio Luis Vivián s| infracción al artículo 947 del Código Aduanero", se ha dictado Resolución Fallo Nº 028|87, cuya parte resolutiva se transcribe: Visto y Considerando ..... El Administrador de la Aduana de San Javier, Resuelve: Artículo 1º: Absolver a Celso Suárez (D.N.I. Nº 18.322.741) y Antonio Luis Vivián (Sindoi), ambos domiciliados en el paraje Lechuza, Km. 7, Ruta Provincial Nº 212, Departamento Guaraní, Misiones, de las imputaciones efectuadas en autos atento a las consideraciones del presente. Artículo 2º: Devolver total y definitivamente a los interesados las mercaderías motivos de estas actuaciones, debiendo labrarse acta de estilo en oportunidad de efectivizarse la misma. Artículo 3º: De forma. — Firmado: Carlos Osvaldo Castro a|c. Administración Aduana de San Javier.

e. 25|3 Nº 2.459 v. 25|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 154

Asunto: Finalización de funciones y designación de Jefaturas Interinas en jurisdicción de Región Resistencia.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1988.

Visto las necesidades funcionales, atento lo propuesto por la Región Resistencia, la conformidad de la Subdirección General de Operaciones, lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 "E", y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe Interino de la División Recaudación de Región Resistencia que le fueran asignadas al Contador Público Mario Eduardo Quirico (Legajo número 26.606|16), mediante Disposición número 6.352 de fecha 7 de julio de 1986.

Artículo 2º — Designar al funcionario mencionado en el artículo precedente Jefe Interino del Distrito Corrientes.

Artículo 3º — Designar Jege Interino de la División Recaudación de Región Resistencia, al Contador Público Raúl Carlos De Paoli (Legajo Nº 24.280|78).

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

e. 25|3 Nº 2.451 v. 25|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 155

Asunto: Finalización funciones y designación Jefe Interino en jurisdicción de Región Mendoza.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1988.

Visto las necesidades funcionales, lo propuesto por la Región Mendoza, la conformidad de la Subdirección General de Operaciones, lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo número 46|75 "E" y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe titular de la División Fiscalización Interna de Región Mendoza, que le fueran asignadas al Contador Público Alberto Benito Rodríguez (legajo Nº 4.458|31), mediante Disposición número 4.788|80.

Artículo 2º — El funcionario mencionado precedentemente, pasará a desempeñar funciones de Asesor en Región Mendoza.

Artículo 3º — Designar Jefe Interino de la División Fiscalización Interna de Región Mendoza al contador Público Esteban Juan Pérez (legajo número 21.492|96).

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

e. 25|3 Nº 2.452 v. 25|3|88

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
Actualización de precios **mayoristas**
Elaborado por el INDEC
Comunicado de Prensa

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró el índice de precios al por mayor —Nivel general— hasta el mes de febrero de 1988, con el siguiente resultado.

Mes	Año	Indice
Febrero	**1987**	**201.133,6**
Marzo	1987	216.930,3
Abril	1987	221.105,4
Mayo	1987	231.892,8
Junio	1987	247.431,7
Julio	1987	270.716,3
Agosto	1987	310.239,9
Setiembre	1987	361.786,5
Octubre	1987	471.979,3
Noviembre	1987	492.346,1
Diciembre	[illegible]	[illegible]
Enero	**1988 ***	**564.391,2**
Febrero	**1988 ***	**639.735,8**

* Cifras provisionales.

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las leyes números 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (artículo 2º, inciso a) y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor **indicando la fecha de cobro de la misma.**

e. 25|3 Nº 2.453 v. 25|3|88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 6 de uAs. 1.859 Nº 5.004.650 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 156 e. 4|3 Nº 61.727 v. 4|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones 12 de uAs. 14,79 Nº 2.077.746, de uAs. 147,90 números 2.770.660, 2.770.661, 2.771.988, 2.810.270, 2.813.932, y de uAs. 739,50 Nº 3.050.587 de Bonos Externos 1982. — Esc. Ramiro J. Gutiérrez de Lic. 12|2|88.

A 204.55 e. 9|9 Nº 62.388 v. 4|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales provisoriamente los títulos de Bonos Externos 1981 de UAS. 250 Nros. 641.098, 677.599|600, con cupón 14 y siguientes adheridos. — Esc. Fernando J. Punta, Bs. As., 11|2|88.

A 162.80 e. 29|2 Nº 60.932 v. 29|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 14,79, números 2.002.591|593, de u$s. 73,95 Nº 2.406.612, de u$s. 147,80, números 1.092.742, 1.105.356, 1.105.369|370, 1.136.760, 2.718.326, 2.737.063, 2.737.068, 2.763.072, 2.783.197, 2.885.142|144, de Bonos Externos 1982.

A 234 e. 18|3 Nº 63.904 v. 18|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 9 de u$s 3 Nos. 1.777.230|231; 1.810.387; 2.020.795, y 2.020.798; de u$s. 15 Nos. 2.322.361; número 2.332.113; 2.368.137 y 2.445.027; de u$s. 30 Nos. 1.130.056; 2.651.409; 2.724.890|891; 2.733.669; 2.737.746; 2.745.466; número 2.746.263; 2.807.385; 2.834.948; número 2.860.411 y 2.860.415 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. Carlos J. Fernándes, Remedios de Escalada, 28|1|88.

A 273 e. 23|3 Nº 64.585 v. 21|4|88

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que en mérito a lo establecido

Retiro de pliegos: Secretaría del Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, Calle de la Nación 137||39, de lunes a viernes de 12 a 19, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e. 25|3 Nº 2.440 v. 28|3|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.. PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Llama a Licitación Pública Nº 25|88.

OBJETO: La adquisición de insumos de circulación extracorpórea.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 15 de abril de 1988.
Hora: 15.
Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 9 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 150 (australes ciento cincuenta).
e. 25|3 Nº 2.441 v. 29|3|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Llama a Licitación Pública Nº 27|88.

OBJETO: La provisión y armado de guardarropas metálicos.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 18 de abril de 1988, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 9 a 15.
Valor del pliego: ₳ 150 (australes ciento cincuenta).
e. 25|3 Nº 2.442 v. 29|3|88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA

Expediente Nº 1-2020-4101000259|88-3

Llámase a Licitación Pública Nº 33|88 para el día 4 del mes de abril de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJEO: Filet de merluza, con destino a Departamento de Alimentación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Contrataciones y Suministros, Hospital Nac. José T. Borda, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 25|3 Nº 2.443 v. 28|3|88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 43|88
Expte. Nº 251.243|87
Régimen: Ley Nº 13.064.
Sistema: Ajuste alzado.

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos de remodelación integral de servicio sanitarios en el edificio sito en Avda. de Mayo 1317, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 850.000.
Garantía de oferta: ₳ 8.500.
Precio del pliego: ₳ 541.
Plazo de obra: catorce (14) meses.
Adquisición del pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Lavalle 1268, 4to. piso, Capital en día hábil de 12.30 a 17 horas.
Consulta y retiro de la documentación licitaria: Avda. Paseo Colón 635, con atención al público por México 220, P.B., Capital, en días laborables de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura del sobre Nº 1 el día 13 de abril de 1988 a las 15 horas.
e. 7|3 Nº 1.774 v. 25|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámese a Licitación Pública para el día 5 de abril de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Se solicita la contratación de alquiler de un (1) equipo para procesamiento de datos por el término de un (1) año.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras y Suministros de la Facultad, en el horario de 10 a 18 horas.
Presupuesto oficial: Australes ciento setenta y seis mil seiscientos noventa (₳ 176.690).
Valor del pliego: Sin cargo.
Teléfono: 782-8889.
e. 24|3 Nº 2355 v. 25|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 0 1109 - 15565|88|T

Llámese a Licitación Pública Nº 01|88.

OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con provisión total de mano de obra y materiales correspondiente a la obra "terminación electricidad Gimnasio Polideportivo-Campus Universitario situado en el Paraje Arroyo Seco - Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos de Consultas: En el Departamento de Compras - Gral. Pinto 399, 1º piso, Oficina 134, Teléfonos 2-2062|63 y 2-2910 - Tandil, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 260.000.
Valor del pliego: ₳ 150,00.
Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.
Lugar y fecha de apertura: Departamento de Compras, Gral. Pinto 399, 1º piso, Of. 134, Tandil, (Pcia. de Bs. As.) - el 15 de abril de 1988 a las 11 horas.
e. 14|3 Nº 2.011 v. 5|4|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: contratar los trabajos de refacción, ampliación, renovación de la instalación eléctrica y reparación del servicio contra incendios en el edificio de la calle Boulevar Oroño 940, Rosario, provincia de Santa Fe.

Apertura: 25|4|88 a las 9 horas.
Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Horario de atención al público: de 8 a 13 horas, días hábiles.
Valor del pliego: australes trescientos (₳ 300).
Importe de la garantía: australes tres mil seiscientos (₳ 3.600).
e. 7|3 Nº 1.778 v. 25|3|88

Rubro "B"

OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de suministro de energía eléctrica en media tensión en el edificio de Casa Central.

Licitación Pública con apertura de propuestas el día 25 de abril de 1988, a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.
Retirar la documentación en la citada dependencia.
Valor del pliego: ₳ 350.
e. 24|3 Nº 2.356 v. 28|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 96|88

OBJETO: Obra pública, construcción techo hangar, División Escuadrón Aéreo, solicitada por la División Imprenta.

Apertura: 7|4|88, a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 208.
e. 22|3 Nº 2.289 v. 28|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 02|88 hasta el día 7 de abril de 1988; a las 10 horas.

OBJETO: Referente a la prestación de servicio de mano de obra; materiales y herramientas en la reparación techo edificio Central del Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio; Puerto Nuevo; Paraná; Entre Ríos; Oficina de Licitaciones y Compras; en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.

Pago del mismo: en la División Contable Administrativa; sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia; agregar ₳ 10 para gastos de franqueo.
e. 24|3 Nº 2.419 v. 25|3|88

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.820.88

OBJETO: Estación Victoria. Galpón coches. Reparación techos y canaleta.

Presupuesto oficial: ₳ 297.366.
Apertura: 19|4|88.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 60.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 552|88

OBJETO: Construcción sala e instalación compresores y cañerías aire comprimido. Monte Caseros (Corrientes).

Presupuesto oficial: ₳ 175.678,13.
Apertura: 18|4|88.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de pliegos:

Líneas Gral. Mitre: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Buenos Aires, de 10 a 13 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.

Línea Gral. Urquiza: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas.
e. 23|3 Nº 2.328 v. 25|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|88

OBJETO: Trabajos de albañilería y obras complementarias a realizarse en el Edificio Central Telefónica "Villa Angela" - Pcia. del Chaco.

Presupuesto Oficial: ₳ 990.000.
Apertura: 21 de abril de 1988.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 400.
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en Ovidio Lago 4770, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
e. 21|3 Nº 2.241 v. 29|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06|88
del 2º Distrito

OBJETO: Obra de emergencia Ruta Nacional Nº 19, Pcia. de Córdoba. Tramo: Acceso a Córdoba capital. Reconstrucción de dos alcantarillas transversales rectas múltiples de tres (3) luces prefabricadas de H°.A° s|plano Z-6354 y defensas con gaviones y colchonetas.

Presupuesto: ₳ 549.700.
Depósito de garantía: ₳ 5.497.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 21 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|3 Nº 2.063 v. 6|4|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|88 del 2º Distrito

OBJETO: Obra de emergencia, **Ruta Nacional Nº 8, Pcia. de Córdoba. Tramo: Empalme Ruta Nº 36 - Empalme Ruta Nacional Nº A-005. Sección: Km. 602 - Reconstrucción de alcantarilla transversal recta de Hº.Aº prefabricada s|plano Z-6354 de dos (2) luces de 1,50 m. y H 1, J=15 m. y alas, plateas y guardaruedas c|plano 041211.**

Presupuesto: A 125.033,60.
Depósito de garantía: A 1.250,45.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Precio del pliego: A 500.

Presentación de propuestas: 22 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nro. 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|3 Nº 2.064 v. 28|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 669-0 hasta el 22|4|88 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado y Unidad de Medida", con reajuste por variaciones de coste Ley 12.910, los trabajos de restauraciones varias en la Estancia "El Pino", Ruta 3, Km. 40,200, de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: A 131.335.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Precio de la documentación: A 150.
Garantía de la oferta: A 1.313,35.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas, en Avda. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal.

e. 23|3 Nº 2.318 v. 7|4|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 668-0 hasta el 18|4|88 a las 16 horas.

OBJETO: contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 los trabajos de restauración cúpula principal y revoques fachada en Iglesia San Ignacio Alsina esquina Bolívar, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 176.750.
Plazo de ejecución: siete (7) meses.
Precio de la documentación: A 200.
Garantía de oferta: A 1.767,50.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal.

e. 22|3 Nº 2.290 v. 6|4|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 663 -0- hasta el 12|4|88, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida", con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910, los trabajos de restauración de cubierta de techo y varios en el Convento Santa Catalina, Viamonte y San Martín, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 290.150.
Plazo de ejecución: Siete (7) meses.
Precio de la documentación: A 300.
Garantía de oferta: A 2.901,50.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Av. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 15|3 Nº 2.059 v. 28|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 664 -0- hasta el 13|4|88, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910, los trabajos de renovación de cubierta de techo en la Capilla San Roque, de Alsina esquina Defensa, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 144.790.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: A 150.
Garantía de oferta: A 1.447,90.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 15|3 Nº 2.060 v. 28|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Llama a Licitación Pública Nº 6|88.

OBJETO: *Tramitada para la obra:* **Construcción de tinglados para usos múltiples.**

Destinado|as a Rectorado.
Presupuesto oficial: A 289.600,00.
Lugar y fecha de apertura: día 5 de abril de 1988, Dirección General de Administración.
Hora: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en: Avda. Bolivia 2335 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16|3 Nº 2.103 v. 29|3|88

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
POSTERGACION

Se lleva a conocimiento de todos los interesados que la fecha de la apertura de la Licitación Pública Nº 30|DST|87, de la Obra:

OBJETO: Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de San Salvador de Jujuy, Primera Etapa, ha sido prorrogada para el día 29 de abril de 1988 a las 15 horas.

Los proponentes que hubieren adquirido documentación deberán retirar Nuevos Pliegos a partir del día 4 de abril próximo en Austria 2593 en el horario: 13 hs. a 18 horas, presentando el recibo de adquisición y la documentación que le fuera entregada en su oportunidad.

Los nuevos interesados podrán adquirir los pliegos en el mismo lugar y horario a partir de esa fecha.

Valor del pliego: A 150.

e. 15|3 Nº 2.069 v. 6|4|88

✤ Rubro "C"

SERVICIOS

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 5|88
Expediente Nº 6.146.633|9 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|88, para el día 30 de marzo de 1988, a las 14 horas.

OBJETO: *la contratación de un servicio de encuadernación, durante el período abril|diciembre de 1988.*

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones - Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 24|3 Nº 2.363 v. 25|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 104|88

OBJETO: Reparación integral de dos (2) máquinas autoclaves por vapor; solicitado por el C.M.P. Crurruca - Visca; División Electromedicina.

Apertura: 8|4|88.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos; en la Superintendencia de Administración; División Contrataciones; sita en Rivadavia Nº 1330; 1º piso; Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 24|3 Nº 2.357 v. 25|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 03|88

Dependencia: Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos "Villa María".

OBJETO: Contratación de los trabajos necesarios para la provisión del desarrollo; la ingeniería; equipos; montaje; mano de obra; puesta en marcha y a punto; entrenamiento de personal y sistemas de seguridad de un sistema de calibrado; cortado y troquelado de pólvoras laminares con nitroglicerina.

Fecha de apertura: Se prorroga al 24|5|88; a las 10; el sobre Nº 1; se prorroga al 13|6|88; a las 10; el sobre Nº 2.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"; Villa María (Pcia. de Córdoba).

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones; dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento; Depto. Compras); Avda. Cabildo 65; 1º piso; Of. 147; Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 150 (ciento cincuenta australes).

e. 24|3 Nº 2.358 v. 25|3|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 2.341|88

OBJETO: Sección local: **V.P. Km. 16.556,02 al 19.062,14. Zona Alianza y conglomerados Villa Risso y Villa Raffo. Corte de vegetación, limpieza, recolección de residuos y trabajos complementarios.**

Presupuesto oficial: A 420.510,82.
Apertura: 22|4|88.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.

e. 23|3 Nº 2.327 v. 25|3|88

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía llama a Licitación Pública Nº 14|88 para el día 6 de abril de 1988, a las 15 horas.

OBJETO: Reparación y mantenimiento de una máquina impresora Adast 514.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24 (1322) Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas.

e. 24|3 Nº 2.359 v. 25|3|88

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 15|88 para el 15 de abril de 1988, a las 15 horas.

OBJETO: Reparación y mantenimiento de 15 ascensores.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24 (1322) Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas.

e. 24|3 Nº 2.360 v. 25|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Contratación de un servicio de transporte para aprox. 60 agentes desde Bella Vista - Pto. Gral. San Martín hasta la UD. VI - Pto. Rosario.

Apertura: 5 de abril de 1988 a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|87, 3er. llamado, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego de condiciones.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Div. Administ. Mendoza 1085 - 5º P., Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y|o en la Gerencia de Administ. y Finanzas (Div. Cont. y Suminist.), Paseo Colón 367, 2do. P., Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia actualizada del Reg. Indust. de la Nación. De no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota las razones por la que está exento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nac. de Granos y de los proponentes que concurran al acto, en la dirección antes mencionada.

e. 24|3 Nº 2.420 v. 25|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|988 hasta el día 5 de abril de 1988 a las 10 horas.

OBJETO: Mantenimiento sistema eléctrico distintas lanchas.

Estimación Oficial: Australes sesenta mil (A 60.000).

Valor del pliego: Australes seis (A 6).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata - Area Compras y Arrendamientos - Benito Correa Nº 1000, 1º piso, Buenos Aires.

Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 24|3 Nº 2.361 v. 25|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 31|89

OBJETO: Proyecto, provisión y puesta en servicio de la Estación Transformadora Conversora Santo Tomé - Provincia de Corrientes.

Pliego AyE-GIE-1719. Valor del pliego: A 25.000.

Fecha de apertura: 20|5|88; a las 10 horas.

Consulta y retiro de documentación: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina de lunes a viernes de 11 horas a 14 horas.

Presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

La presente Licitación se financia parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. (Contrato de Préstamo Nº 466|OC-AR), quedando restringida la nacionalidad de los participantes y el origen de los bienes a los países miembros del B.I.D.

La Estación Transformadora Conversora Santa Tomé tendrá una potencia nominal de 50 MW.

e. 21|3 Nº 2.249 v. 25|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 50.781

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Contratar un servicio de sepelio para sus afiliados.

Consulta y ventas de pliegos en la Div. Tesorería, sita en el entrepiso de nuestro edificio central de la calle José E. Uriburu 860, de esta Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas.

Apertura de las ofertas: el día 6|4|88 a las 16 horas.

No se aceptarán las ofertas que no incluyan dentro del sobre los pliegos adquiridos en esta Obra Social.

Valor del pliego: A 347.

e. 24|3 Nº 2.362 v. 25|3|88

✤ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 122|87
Expediente Nº A - 7.380
PRORROGADA

OBJETO: Agua pesada virgen calidad reactor.

Apertura: 8 de abril de 1988.
Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, de 9 a 12 horas, días hábiles.

Valor del pliego: A 100.

e. 21|3 Nº 2.257 v. 30|3|88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
PLANTA INDUSTRIAL DE AGUA PESADA
Expediente Nº 8000|AN

Llámase a Licitación Pública Nº 1.

OBJETO: *La provisión de vestimenta para el personal de la Planta Industrial de Agua Pesada (Pcia. del Neuquén).*

Apertura: 5 de abril de 1988.
Hora 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), Ruta Nacional 237 km. 1272, Arroyito, Pcia. del Neuquén. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 15.30. Sin cargo.

e. 24|3 Nº 2.364 v. 25|3|88

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Licitación Pública Nº 1595

OBJETO: Adquisición transparencias para fotocopiadora IBM Copier III,

Apertura: 7 de abril de 1988 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º Buenos Aires, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 24|3 Nº 2.365 v. 25|3|88

Secretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 12| UTE|88 para el día 6 de abril de 1988 a las 10 horas.

OBJETO: de contratar la provisión de artículos de limpieza (cera, detergente, desodorante, escobas, escobillones, jabones etc.), con destino a la Unidad Tu-

ística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).
Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).
e. 24|3 Nº 2.421 v. 25|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 20
Apertura: 8|4|88. Hora: 10.15.
OBJETO: Provisión de diskettes.
Consultas y retiro de pliegos en el Departamento de Compras - 3er. piso, local 310 - Bmé. Mitre 326, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 200.
e. 24|3 Nº 2.367 v. 29|3|88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 27|88
Expte.: Nº 783-01185102-98
OBJETO: adquisición de artículos de electricidad.
Fecha de apertura: 4 de abril de 1988 a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 2340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 24|3 Nº 2.380 v. 25|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 100|88
OBJETO: Adquisición de solución para hemodiálisis, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca, División Materiales.
Apertura: 7|4|88. — Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330; 1º piso; Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 24|3 Nº 2.366 v. 25|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 5|88
OBJETO: Por la provisión de trescientas toneladas arrabio hematítico.
Apertura: 14 de abril de 1988, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 250 (doscientos cincuenta australes).
e. 16|3 Nº 2.110 v. 25|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio,
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 9|88
OBJETO: Por la provisión de cuarenta y cuatro toneladas de siliciuro de calcio (calcio silicio) y treinta y dos toneladas ferromanganeso afinado.
Apertura: 22 de abril de 1988, a horas 15.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego ₳ 200 (doscientos australes).
e. 18|3 Nº 2.222 v. 29|3|88

FFERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C.56 Ax.01|88
OBJETO: Lentes plásticos para semaforos ferroviarios.
Apertura: 11|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 120.
Licitación Pública Nº E.C.02 Ax.00|83
OBJETO: Remaches tipo Huck o similar.
Apertura: 12|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº E.C.90 Ax.08|87
OBJETO: Eclisas para vía.
Apertura: 13|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 90.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4815|88
OBJETO: Máquina de enclavamiento.
Apertura: 14|4|88 - 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.
Licitación Pública Nº 4846|88
OBJETO: Reptos. Legítimos con Ref. de Fca. para Locotractores AFNE Cockerill: Conector, carter, cigüeñal, etc.
Apertura: 13|4|88 - 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 4847|88
OBJETO: Reptos. Legítimos con Ref. de Fca. para coches japoneses Hitachi: Resorte, varilla, etc.
Apertura: 13|4|88 - 12.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 4.849|88
OBJETO: Reptos. para coches japoneses Hitachi: Tirante para coliza - asiento superior, etc.
Apertura: 20|4|88 - 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº F. 10.203
OBJETO: Cojinete para gorrón de vagones.
Apertura: 7|4|88 - 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.328|88
OBJETO: Alambres y cables de cobre.
Apertura: 8|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 45.

Licitación Pública Nº 2339|88
OBJETO: Reptos. para coches: Balancín, palanca, émbolo, vástago, etc.
Apertura: 11|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 37
Licitación Pública Nº 2.343
OBJETO: Reptos. para vagones: Barra de empuje, gancho de tracción.
Apertura: 12|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 37.

Licitación Pública Nº 2345|88
OBJETO: Reptos. para señales: **Roldanas, escuadras, juntas.**
Apertura: 13|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 35.

Licitación Pública Nº 2347|88
OBJETO: Reptos. para Locs. Alco y Coches: Oreja de acero, grampa para zapata, cerradura, etc.
Apertura: 14|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 35.

Licitación Pública Nº 2348|88
OBJETO: Reptos. para coches: Manómetro, ventilador centrífugo, presostatos, etc.
Apertura: 15|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 55.
Licitación Pública Nº 2349|88
OBJETO: Reptos para coches: Regulador.
Apertura: 19|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 60.

Licitación Pública Nº 2351|88
OBJETO: Reptos. para Central telefónica.
Apertura: 19|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 2361|88
OBJETO: Reptos. para coches: Inyector, asiento de válvula, varilla, etc.
Apertura: 20|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 70.

Licitación Pública Nº 2366|88
OBJETO: Telas recubiertas con plástico vinílico.
Apertura: 21|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 551|88
OBJETO: Adquisición de bulones y eclisas para vía.
Apertura: 5|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.

Licitación Pública Nº 553|88
OBJETO: Adquisición baterías alcalinas.
Apertura: 4|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 25.
Consulta y Venta de Pliegos:
Línea Gral. Belgrano: Gerencia, Depto. Aprovisionamiento - Sección Licitaciones - Avda. de los Inmigrantes 1950, P. B. *Oficina Nº 31, Cap. Fed.*, en el horario de 10 a 13.30 horas.
Línea Gral. Mitre: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 359, *Cap. Fed., o en Avda. Alberdi y* Las Heras - Portón Nº 1 - Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas. en Rosario de 7.30 a *10.30 horas de lunes a viernes* hábiles.
Línea Gral. Roca: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina *Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.*
Línea Gral. San Martín: Depto. Aprovisionamiento - División Compras, Oficina Venta de Pliegos - Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.
Línea Gral. Urquiza: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Fed., días hábiles de 12 a 15.30 horas.
e. 23|3 Nº 2.326 v. 25|3|88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RECONQUISTA
Licitación Pública Nº 01|88
Venta de Materiales en Rezago
Llámase a Licitación Pública Nº 01|88
OBJETO: la venta de elementos varios en desuso declarados en situación de rezago.
Los pliegos correspondientes (sin cargo) podrán retirarse del local de la EEA Reconquista, sito en Ruta Nac. Nº 11 km. 773, Reconquista, Santa Fe en el horario de 8 a 15 de lunes a viernes.
La apertura de las propuestas se realizará en el local indicado el día 8 de abril de 1988 a las 13 horas.
e. 24|3 Nº 2.422 v. 25|3|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|88
Expediente Nº 50.285|88
Servicio solicitante: SELSA - Sub Area Grandes Luchas.
OBJETO: Adq. de repuestos para jeringas automáticas Primor, agujas y jeringas automáticas.
Apertura: 5|4|88, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, *Capital Federal*, en el horario de 12.30 a 19.
e. 24|3 Nº 2.368 v. 25|3|88

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
Llámase a Licitación Pública Nº 005|88
OBJETO: *Adquisición de cintas impresoras, correctores y margaritas para máquinas de escribir electrónicas.*
Apertua: 5|4|1988. — **Hora: 10.**
Requisitos: Contratación sujeta a Reglamentación Decreto 5.720|72.
Inscripción: Registro de Proveedores del Estado de la Nación.
Consultas y retiro de pliegos: INIDEP, Departamento de Compras y Suministros - Playa Grande sin número, 7600 - Mar del Plata - Días: Lunes a viernes de 8 a 14 horas. T.E. 51-4285|7818 - Télex 39975INIDEP.
e. 24|3 Nº 2.369 v. 29|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.572
OBJETO: Adquisición accesorios y repuestos para ecosonda Atlas Deso 10".
Apertura: 6 de abril de 1988, a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Precio del pliego ₳ 3. — Pago del mismo: en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e.24|3 Nº 2.373 v.25|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 276
(2º llamado)

Prorrógase la fecha de apertura de propuestas para el día 3-4-88, a las 15 horas.

OBJETO: Adq. de baterías de acumuladores para boyas, pilotes y balizas de señalamiento del Río de la Plata (150 unidades).

Apertura: 5 de abril de 1988, a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 12 — Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio de 10 a 15 horas.

e. 21/3 Nº 2.272 v. 25/3/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 5/88, hasta el día 5 de abril de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: referente a la provisión de material de limpieza en general (25 ítems), para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: A 10. Pago del mismo en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar australes diez ($ 10), para gastos de franqueo.

e. 24/3 Nº 2.374 v. 25/3/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 6/88, hasta el día 6 de abril de 1988 a las 10 horas.

OBJETO: la provisión de 50 tubos para gas acetileno, para el balizamiento luminoso, rutas navegables, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: A 10. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar: A 10, para gastos de franqueo.

e. 24/3 Nº 2.375 v. 25/3/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 80.226 - MOySP-1986

OBJETO: Provisión e instalación de (1) estabilizador, un (1) equipo de seguridad biológica, una (1) congeladora vertical, un (1) destilador eléctrico para agua y un (1) termopeachímetro digital.

Apertura: 18 de abril de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B. al precio de A 34.

Monto estimado de la provisión: Australes 223.855.

e. 24/3 Nº 2.371 v. 6/4/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 375

OBJETO: Provisión de elementos para montaje de torres y antenas de industria nacional.

Precio del pliego A 10.

Presentación de Propuestas: 30 de marzo de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones - Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 24/3 Nº 2.370 v. 25/3/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P/88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de energía radioenlace de alta capacidad Río Gallegos - Río Turbio - Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 25 de abril de 1988.
A las 9 horas.
Valor del pliego. A 1.000.
Presupuesto oficial: A 4.503.000.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en Saavedra 91; Bahía Blanca.

e.21/3 Nº 2.252 v.29/3/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 574.158/88

OBJETO: De adquirir películas radiográficas.

Apertura: 6 de abril de 1988, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, teléfono 961-4009.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 21/3 Nº 2.269 v. 30/3/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 9/88

Llámase a Licitación Pública Nº 9/88.

OBJETO: la adquisición de elementos de oficina (papelería), con destino a distintas Secretarías y dependencias de esta Universidad, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, en calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires de la Universidad, en calle Maipú 459, 7º piso, "A", Capital Federal.

Fecha de apertura: el día 4 de abril de 1988 a las 11 horas, se llevará a cabo en la sede del Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.

e. 24/3 Nº 2.377 v. 25/3/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 3/88
Expte.: Nº 73/88

Llámase a Licitación Pública Nº 3/88.

OBJETO: la adquisición de muebles, (mesas, sillas y estanterías), para el Sistema Bibliotecario del Complejo Univ. Gral. "Don José de San Martín", Cam. a Vaqueros, Ruta 9 Castañares, Salta.

Apertura de propuestas: 5 de abril de 1988, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.

e. 24/3 Nº 2.378 v. 25/3/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS
Expte.: Nº 14.030/88

Llámase a Licitación Pública Nº I-FCT-88.

OBJETO: la provisión de una computadora con destino a la Facultad de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de propuestas: 20 de abril de 1988, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Depto. de Compras y Patrimonio de la Facultad de Cs. Tecnológicas, Complejo Univ. Gral. J. de San Martín, Ruta Nacional 9, Castañares, Salta.

Correspondencia: U. N. Sa. Fac. Cs. Tecnológicas, Buenos Aires 177, Salta (4400).

Solicitud de pliegos; consultas e informes: Depto. de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Tecnológicas.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en el domicilio expresado anteriormente o en n/representación en Buenos Aires, Av. Roque Sáenz Peña 616, 8º piso, 804 Buenos Aires.

e. 24/3 Nº 2.379 v. 25/3/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte.: Nº 22.679/84-Cde. 17.418

Llámase a Licitación Pública Nº 39/88, para el día 12 del mes de abril de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: OBJETO: materiales de construcción pro-agua.

e. 24/3 Nº 2.381 v. 6/4/88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte.: Nº 22.679/84-Cde. 17.417

Llámase a Licitación Pública Nº 40/88, para el día 14 del mes de abril de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Programa Alimentario Nacional, y durante el ago 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: materiales de construcción pro-agua.**

e. 24/3 Nº 2.382 v. 6/4/88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTERELOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0135000082/88-0

Llámase a Licitación Pública Nº 23/88, para el día 30 del mes de marzo de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: *Adquisición medicamentos.*

Con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Caseros 2061, Capital. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 24/3 Nº 2.385 v. 25/3/88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTERELOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000087/88-8

Llámase a Licitación Pública Nº 24/88, para el día 30 del mes de marzo de 1988, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición artículos de limpieza.

Con destino al Hospital Nacional de *Gastroenterología* "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Avda. Caseros 2062, 1º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 24/3 Nº 2.386 v. 25/3/88

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. PEDRO LAGLEYZE

OBJETO: Adquisición textiles y confecciones.

Apertura: 7 de abril de 1988 a las 10 horas.

e. 22/3 Nº 2.387 v. 6/4/88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 34/88
Expediente Nº 2020-0177690059.88-1

Apertura: 30 de marzo de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de materiales varios p/esterilización.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (*Sección Contrataciones*), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 24/3 Nº 2.388 v. 25/3/88

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000125/88-0
Licitación Pública Nº 17/88

Apertura: el día 4/4/88, a las 11.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca"; sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

Sistema de contratación: Decreto Nº 5.720/72.

e. 24/3 Nº 2.389 v. 25/3/88

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE ONCOLOGIA
Licitación Pública Nº 40/88
Expediente Nº 2020-2369/88-2

Apertura: 12/4/88 a las 10 horas.

OBJETO: adq. de drogas.

Costo del pliego: A 10.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Licitación Pública Nº 41/88
Expediente Nº 2020-3801/88-8

Apertura: 12/4/88 a las 15 horas.

OBJETO: Adq. vacuna DPT.

Costo del pliego: A 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informe al precitado Departamento.

e. 22/3 Nº 2.308 v. 4/4/88

LOTERIA NACIONAL
Expte.: Nº 339.960/88

Llámase a Licitación Pública Nº 22/88-H.

OBJETO: la adquisición de placas radiográficas con destino al Sanatorio de Palermo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1988, a las 12,30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4205, Departamento Suministros, Capital Federal. Tel.: 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e.24/3 Nº 2.383 v.25/3/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 715-0011/88

Llámase a Licitación Pública Nº 30/88, para el día 7 de abril de 1988 a las 11 (once) horas.

OBJETO: la adquisición de matafuegos.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, en el horario de 10 a 16,30 horas.

Valor del pliego: A 6.

e. 24/3 Nº 2.384 v. 28/3/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 109/88
Expediente Nº 20.208/88

OBJETO: S/Provisión leche en polvo.

Apertura: 14/4/88, 15/30 horas.

Retiro pliegos: Rivadavia 2258, Capital, Departamento Compras de 13.30 a 16.30.

Valor (A 40).

A 35,10 e. 23/3 Nº 64.156 v. 25/3/88

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.705/88
Licitación Pública Nº 13/88

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de equipamiento de audio y video.

Apertura de ofertas: Día 18 de abril de 1988 a las 15 horas.

Lugar de aperturas: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: *Departamento Compras*, Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 19 horas.

Valor del pliego: A 100.

e. 16/3 Nº 2.131 v. 25/3/88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 176/88

OBJETO: Provisión e instalación de un equipo telefónico.

Apertura: 12 de abril de 1988, a las 10.30 horas.

Destino: Excma. Cámara Fed. de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

Apertura, pliegos e informes: Excma. Cámara Fed. de Apelaciones de Comodoro Rivadavia - 25 de Mayo 401, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut.

Consultas de pliegos: Departamento de Compras, Sarmiento 877, P. 6º, Cap. Fed.

Horario de atención: de 8 a 13 horas. T.E. 35-9174/8236.

e. 22/3 Nº 2.312 v. 4/4/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 82/88

OBJETO: Provisión, colocación e instalación de acondicionadores de aire.

Apertura: 4 de abril de 1988, a las 10 horas.

Destino: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Catamarca.

Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Catamarca, República 323/31, Catamarca.

Consultas de pliegos: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención: de 8 a 13 horas, teléfono 35-9174/8236.

e. 24/3 Nº 2.390 v. 25/3/88